

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**



TESIS

**“FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA Y EL DESAFÍO EN LA
IMPLEMENTACIÓN EN EL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, DE LA
CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN”**

Por

HERMELINDA OLEGARIA AGUILAR BATZ

Previo a conferírsele el título de:

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el grado académico de

LICENCIADA

“Id y enseñad a todos”

QUETZALTENANGO, NOVIEMBRE 2023.

- **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

- ✓ **Rector Magnífico:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

- ✓ **Secretario General:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero

- **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CENTRO UNIVESITARIO DE OCCIDENTE**

- ✓ **Director General:** Dr. César Aroldo Milian Requena

- ✓ **Secretario Administrativo:** MSc. José Edmundo Maldonado

- ✓ **Representantes De Docentes:**

 - MSc. Raúl Bethancurt

 - MSc. Edelman Monzón

- ✓ **Representante Estudiantil:**

 - Br. Aleyda Trinidad de León Paxtor

- ✓ **Representante De Egresados:**

 - Lic. Víctor Díaz

- **AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIA ECONÓMICAS**

- ✓ **Director De La División:**

 - Dr. Carlos Enrique Alonzo Calderón

- ✓ **Coordinador De La Carrera De Contaduría Pública Y Auditoría:**

 - MSc. Julio Cesar López de León

- **TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EXAMEN DE ÁREAS PRACTICAS**

- ✓ **Auditoría:** MSc. Sergio Aníbal Sum García

- ✓ **Contabilidad:** Dr. Percy Ivan Aguilar Argueta

- ✓ **Matemáticas:** MSc. Carlos Benjamín Talé

- **ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACION:**

MSc. Carlos Benjamín Talé García

- **REVISOR DE TRABAJO DE GRADUACION:**

Lic. Pedro Moisés Vicente Hernández

- **PADRINO DE GRADUACION:**

MSc. Ricardo Moisés Aguilar Batz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria. Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Quetzaltenango, 26 de julio de 2023

MSc. Julio César López de León
Coordinador de Carrera
Contador Público y auditor
División de Ciencias Económicas
CUNOC-USAC

Respetable Coordinador MSc. López:

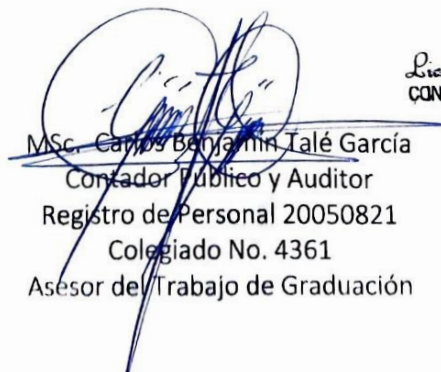
En esta oportunidad, me dirijo a su respetable persona, para manifestarle que, en atención al nombramiento que se me hizo, según el OFICIO CPA/CCEE/AS No. 044-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, por medio del cual fui nombrado para asesorar el trabajo de graduación de la estudiante: **HERMELINDA OLEGARIA AGUILAR BATZ** carné No. 2344 46447 0801 y registro académico 200130980, previo a su graduación profesional como Contador Público y Auditor.

En virtud de lo antes expuesto, la estudiante, **HERMELINDA OLEGARIA AGUILAR BATZ** desarrollo el trabajo de graduación titulado "**FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA Y EL DESAFÍO EN LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN**". El cual asesore y revise hasta la finalización, tal y como se me encomendó, donde pude observar que el mismo llena y esta apegado a los requisitos mínimos de la investigación y para el efecto emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para su correspondiente revisión, previo a otorgarle el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciada.

Sin más por el momento, es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MSc. Carlos Benjamín Jalé García
Contador Público y Auditor
Registro de Personal 20050821
Colegiado No. 4361
Asesor del Trabajo de Graduación

Lic. Carlos B. Jalé García
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4,361



Quetzaltenango, 08 de septiembre de 2,023.

MSc.
Julio César López de León.
Coordinador de Carrera.
Contaduría Pública y Auditoría.
División de Ciencias Económicas.
CUNOC-USAC.

Estimado MSc:

Atentamente me dirijo a usted, en atención al nombramiento de oficio que se me hizo por la coordinación, REV/CPA/CCEE/ No. 020-2023 de fecha 1 de agosto de 2,023, he procedido a **REVISAR** el trabajo de graduación del estudiante: **HERMELINDA OLEGARIA AGUILAR BATZ**, identificada con carné No. **2344 46447 0801** y registro académico No. **200130980** de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, quien desarrollo el trabajo de graduación titulado **"FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA Y EL DESAFÍO EN LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN"** asesorado por el MSc. Carlos Benjamín Talé García.

De acuerdo a la revisión efectuada, el trabajo de graduación en mención cumple con las condiciones y requerimiento establecido en el reglamento de Evaluación y Promoción en vigencia, específico para el efecto, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Centro Universitario de Occidente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, del trabajo de graduación, presentado por; Hermelinda Olegaria Aguilar Batz, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

Atentamente

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LICENCIADO
PEDRO MOISES VICENTE HERNÁNDEZ
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Reg. 2054542-8
Colegiado 18,106

Lic. Pedro Moises, Vicente Hernández
Contador Público y Auditor.
Registro de Personal 20101154
Colegiado Activo 18,106.
Revisor del Trabajo de Graduación.

El infrascrito DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONOMICAS Del Centro Universitario de Occidente ha tenido a la vista la **CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE GRADUACIÓN No. CPA. 077-2023** del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés presentado por el (la) estudiante Hermelinda Olegaria Aguilar Batz carné No. 2344 46447 0801 y registro académico 200130980 emitida por el Coordinador de Carrera de: **CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR** por lo que se **AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN** titulado: **“FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA Y EL DESAFÍO EN LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN”.**

Quetzaltenango 2 de noviembre 2023

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Msc. Sergio Anibal Sum Garcia
Director de la División de
Ciencias Económicas

DEDICATORIA

A DIOS **El proveedor de toda sabiduría**, porque cada día derrama sobre mi vida su amor, gracia y misericordia, **a Él toda la honra y toda la gloria.**

A MIS PADRES Felipe Aguilar Tzoc (Q.E.P.O)
 María Nicolasa Batz Tzic (Q.E.P.O)

A MI ESPOSO

Juan Esteban Tzunún Ajpacaja (Q.E.P.O)

A MI HIJA

Por ser mi más grande inspiración. Gracias a ella he decidido subir un escalón más y crecer como persona y profesional. Que este logro sirva de Ejemplo para guiar cada uno de sus pasos.

A MIS HERMANOS

Por compartir toda una vida, por su apoyo incondicional en todo momento.

**A MI FAMILIA
EN GENERAL**

A cada uno por nombre por ser una bendición en mi vida.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE**

Por los conocimientos Adquiridos. Gratos recuerdos de mis docentes y compañeros.

Nota: únicamente la autora es responsable de las opiniones sustentadas en el presente trabajo según Art. 31, Reglamento de Exámenes Técnicos y Profesionales del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| CAPITULO I..... | 1 |
| MARCO TEORICO CONTEXTUAL | 1 |
| 1.1 MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN | 1 |
| 1.1.1 Antecedentes..... | 1 |
| 1.1.2 Ubicación Geográfica..... | 2 |
| 1.1.3 Aspecto Político | 2 |
| 1.1.4 Aspecto Social..... | 3 |
| 1.1.5 Aspectos económicos | 4 |
| 1.1.6 Aspecto Cultural..... | 6 |
| CAPITULO II | 7 |
| Marco conceptual | 7 |
| 2. Elementos teóricos que explican sobre Factura Electrónica en Línea (FEL) y la implementación en el Régimen de pequeño contribuyente | 7 |
| 2.1 ADMINSTRACION TRIBUTARIA | 7 |
| 2.1.1 La Administración Tributaria..... | 7 |
| 2.1.2 La Superintendencia de Administración Tributaria, (SAT) | 8 |
| 2.1.3 Qué es la Superintendencia de Administración Tributaria..... | 8 |
| 2.1.4 Código Tributario, decreto 6-91 del congreso de la república | 8 |

| | | |
|----------|---|----|
| 2.2 | REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES..... | 10 |
| 2.2.1 | Antecedentes del Régimen de Pequeño Contribuyente..... | 10 |
| 2.2.2 | Régimen de pequeño contribuyente con la nueva reforma tributaria | 10 |
| 2.2.3 | Generalidades del Régimen de Pequeño contribuyente..... | 11 |
| 2.2.4 | Beneficios del Régimen de pequeño contribuyente..... | 12 |
| 2.2.5 | Desventajas..... | 12 |
| 2.2.6 | Obligaciones, en conformidad con el artículo 49..... | 14 |
| 2.2.7 | Requisitos para inscribirse como Régimen de pequeño contribuyente | 15 |
| 2.2.8 | Quiénes aplican como Régimen de pequeños contribuyentes | 15 |
| 2.2.9 | Derechos del Régimen del Pequeño Contribuyente | 16 |
| 2.2.10 | Cuáles son los regímenes fiscales que existen en Guatemala..... | 16 |
| 2.2.10.1 | Regímenes de IVA que existen en Guatemala..... | 17 |
| 2.2.11 | Gestión de Pago de Impuesto | 17 |
| 2.3. | FACTURA ELECTRONICA EN LINEA (FEL) | 18 |
| 2.3.1. | Antecedentes | 18 |
| 2.3.2. | Autenticidad de la Factura Electrónica en Línea..... | 19 |
| 2.3.3. | Vigencia de la Factura Electrónica en Línea (FEL) | 20 |
| 2.3.4. | Beneficios de la Factura Electrónica en Línea (FEL)..... | 20 |
| 2.3.5. | Involucrados en el Sistema de Factura Electrónica..... | 21 |
| 2.3.6. | Requisitos para ser emisor de Documento Tributario Electrónico..... | 22 |

| | | |
|--------------------|--|----|
| 2.3.7. | Contribuyentes que pueden Utilizar Factura Electrónica en Línea (FEL)..... | 22 |
| 2.3.8. | Quienes pueden Utilizar Agencia Virtual | 22 |
| 2.3.9. | El objetivo de la SAT es tener un mejor control de las compras de baja cuantía, y obtener información más rápida y eficiente, ya que con las herramientas electrónicas se puede llevar el control de las facturas electrónicas emitidas directamente. APP FEL..... | 23 |
| 2.3.10. | Tipos de Facturas Electrónicas | 25 |
| 2.3.11. | Ventajas y Desventajas del régimen de facturación en línea FEL..... | 26 |
| 2.3.12. | Base Legal | 27 |
| 2.3.13. | Situación Actual de las Facturas Pre-Empresas..... | 28 |
| 2.3.14. | Ampliación de Plazos para incorporarse a Papel Electrónico | 29 |
| CAPITULO III | | 30 |
| 3.1 | Interpretación y análisis de datos | 30 |
| CAPITULO IV | | 44 |
| 4.1 | PROPUESTA..... | 44 |
| 4.2. | Justificación | 44 |
| 4.3. | Objetivos | 45 |
| 4.3.1. | General | 45 |
| 4.3.2. | Específicos | 45 |
| 4.3.3. | Fundamentación Teórica | 45 |
| 4.3.3.1. | Factura Electrónica en Línea (FEL):..... | 46 |

| | |
|---|----|
| 4.3.3.2. Requisitos para Incorporarse al FEL..... | 46 |
| 4.3.3.3. Estrategia..... | 46 |
| 4.3.3.4. Evaluación..... | 47 |
| 4.3.3.6. Procedimiento | 48 |
| CONCLUSIONES | 52 |
| RECOMENDACIONES | 54 |
| ANEXOS..... | 56 |
| Anexo I..... | 56 |
| Diseño de Investigación | 56 |
| Planteamiento del problema..... | 56 |
| Definición del Problema | 57 |
| Justificación..... | 57 |
| Objetivos | 58 |
| General | 58 |
| Específicos | 58 |
| Delimitación del Problema..... | 59 |
| Espacial | 59 |
| Temporal | 59 |
| Teórica..... | 59 |
| Hipótesis..... | 59 |

| | |
|--|----|
| Muestra..... | 60 |
| Metodología | 61 |
| Ficha Metódica o Ficha Técnica Metódica De La Investigación..... | 62 |
| Cronograma de actividades | 64 |
| Anexo II | 66 |
| Anexo III | 70 |
| Resultados obtenidos en trabajo de campo | 70 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 74 |

INTRODUCCIÓN

La factura electrónica surgió debido al apogeo de la globalización digital, y los entornos digitales que conlleva a una recaudación futurista en los diferentes países Latinoamericanos se inició la implementación de este tipo de formato electrónico en el 2003 en Chile, a partir de este momento se fue extendiendo a otras regiones de Latinoamérica. En nuestro país Guatemala según el Licenciado Mario Figueroa, Intendente de Recaudación SAT, la factura electrónica comenzó a ser considerado a partir del 2007.

La factura electrónica en línea tiene las mismas características que la factura en papel, pero es registrada y certificada electrónicamente, esto avala la existencia y procedencia del emisor y receptor, nos garantiza el contenido de dicho documento, nos facilita el acceso a la información, tiene una validez a las de papel, e Incorpora un Código de Autorización de Emisión (CAE) que la hace única.

Conlleva un desafío para su implementación en especial al Régimen de pequeños contribuyentes, de la cabecera departamental de Totonicapán. De allí la necesidad de la realización de la presente investigación se estableció lo siguiente: el trabajo de graduación consta de cuatro capítulos, los cuales se estructuran de la siguiente forma:

El capítulo I, contiene el marco contextual se hace una caracterización general del municipio de Totonicapán, presentando antecedentes, ubicación geográfica, aspectos políticos, sociales, económicos y culturales.

El capítulo II, se presenta el marco conceptual se mencionan los elementos teóricos que explican los elementos sobre la Factura Electrónica en Línea FEL y la implementación en el pequeño contribuyente. Sobre la Administración Tributaria, aspectos del código tributario, antecedentes, régimen, generalidades, beneficios, desventajas, obligaciones, sobre los pequeños contribuyentes. Así también los requisitos y quienes pueden inscribirse como pequeños contribuyentes y su gestión de pago de impuestos.

También se describe sobre la factura electrónica, sobre la app FEL, y sobre la ampliación de plazo para la incorporación a factura electrónica en línea.

El capítulo III se trata de la interpretación y análisis de datos, así como la presentación de resultados que se realizó en el correspondiente trabajo de campo efectuados a los pequeños contribuyentes que se encuentran en el municipio de Totonicapán.

El capítulo IV, se presenta la propuesta de implementación de herramientas tributarias, la cual se considera una guía de asesoría a comerciantes del régimen de pequeño contribuyente que no estén utilizando el Sistema de Facturación Electrónica en Línea (FEL) en la cabecera departamental de Totonicapán. En capacitar, en exhortar a los comerciantes a implementar el sistema de Factura Electrónica en Línea FEL).

Finalmente se presente las conclusiones, recomendaciones a que se llegó con el trabajo de graduación realizado

CAPITULO I

MARCO TEORICO CONTEXTUAL

1.1 MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN

1.1.1 Antecedentes

El nombre original del municipio y departamento de Totonicapán era Chuimekená, denominación que cambio durante la invasión española a Totonicapán, nombre con que le designaron los indígenas que acompañaban a Pedro de Alvarado, ya que al notar la similitud de este lugar con un pueblo mexicano de nombre Atotonilco decidieron ponerle por nombre Totonicapán por significar lo mismo: “Lugar de Agua Caliente”, por tener muchos manantiales de agua caliente y sulfurosas. La existencia actual de sus baños de agua caliente al sur del pueblo prueba lo anteriormente descrito.

Respecto al nombre de Totonicapán, otra versión también indica que Totonicapán significa “lugar o nido de pájaros” debido a que la fundación original del pueblo se realizó en un lugar montañoso que gozaba de una inmensa flora y fauna ente los que sobresalían las aves.

Con el transcurso de los años se le nombró “San Miguel Totonicapán”, refiriéndose al Patrón del municipio, San Miguel Arcángel. Al pueblo de San Miguel Totonicapán, se lo dio el título de población el 04 de julio de 1707.

En 1825 se le confirió el título de Villa, y el 8 de octubre de 1829 fue elevado a departamento. Se encuentra ubicado al sur occidente de Guatemala, su cabecera departamental es la ciudad de Totonicapán, el municipio de Totonicapán se divide en zonas, aldeas, cantones y parajes.

Totonicapán tiene una extensión territorial de 328 Kms. Cuadrados. La cabecera municipal se encuentra a una altura de 2,495 metros sobre el nivel del mar, constituyéndose así en la ciudad con mayor elevación sobre el nivel del mar en Guatemala, su temperatura oscila entre los 12 a 18 grados, por lo que se considera que el clima es frío. En su mayoría la población de Totonicapán es indígena perteneciente a la etnia K'ich'é, siendo su idioma materno el K'ich'é. (ine.gob.gt, s.f.)

1.1.2 Ubicación Geográfica

Como municipio, Totonicapán tiene las siguientes colindancias: al oriente Chichicastenango, Santa Cruz del quiché y Patzite, municipios de El Quiché; al poniente: San Cristóbal Totonicapán, San Francisco el alto, municipio de Totonicapán y Cantel, municipio del departamento de Quetzaltenango; al Norte: Santa María Chiquimula, Momostenango, municipios de Totonicapán y Patzité, municipio de El Quiché; al Sur: Nahualá y Sololá, municipios de Sololá. (ine.gob.gt, s.f.)

1.1.3 Aspecto Político

Un factor importante y decisivo dentro de éste aspecto, es que no existe dentro de la población Totonicapense formación política ni participación consiente en la toma de decisiones, lo cual incide profundamente en los resultados electorales que se obtienen en cada cambio de gobierno municipal, pues la población únicamente es utilizada como instrumento por parte de los políticos para acceder al poder.

Por otra parte, también es importante mencionar que, en el ámbito comunitario, se carece de procedimientos y mecanismos de negociación, acción y gestión efectiva de proyectos

ante las instituciones, lo que influye en la baja calidad al presentar propuestas de desarrollo común.

Como consecuencia de la falta de formación política consiente, el liderazgo en el aspecto político partidista es escaso, lo que repercute indiscutiblemente en el desarrollo del municipio, ya que son muy pocos los líderes de partidos políticos que en realidad trabajan por el bienestar del municipio buscando estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de la población Totonicapense. (ine.gob.gt, s.f.)

1.1.4 Aspecto Social

Para comprender el contexto social del municipio, es preciso mencionar distintas situaciones que afectan su desarrollo integral, situaciones como son la inseguridad e injusticia social, el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, desintegración familiar, el irrespeto a los derechos humanos, así como un alto índice de separaciones y divorcios.

Otro sector importante de la sociedad, lo constituye la niñez, la cual como consecuencia de los problemas socio-económicos que afectan a la familia, en su mayoría se encuentra sometida al trabajo y maltrato infantil, viéndose obligados a abandonar la escuela muy temprana edad.

De la misma manera, la mayor parte de la población, especialmente el sector femenino, tiene limitado acceso a los servicios básicos de salud, educación y seguridad, así como a la justicia, lo que evidencia la poca importancia que se le brinda a la mujer en aspectos económicos, además que a la mujer se le ve como un sujeto que no cuenta en aspectos de desarrollo a nivel social.

Siendo la salud, acceso a servicios financieros, acceso a préstamos, la educación y vivienda servicios sociales básicos, la población Totonicapense se encuentra en gran desventaja puesto que tales servicios se prestan de manera ineficiente a las comunidades y el gobierno municipal no toma acciones para garantizar a la población su aprovechamiento.

Otra característica importante a destacar es la división, por variadas causas, de las comunidades, limitando en este aspecto la unificación de esfuerzos, criterios y recursos, para trabajar en beneficio del desarrollo del municipio.

A pesar de lo anterior, el municipio de Totonicapán mantiene su organización social por medio de los alcaldes auxiliares quienes son las personas que representan al alcalde Municipal ante la comunidad que presiden, siendo su labor principal velar por la infraestructura del lugar, cada comunidad cuenta con su propia alcaldía auxiliar. (ine.gob.gt, s.f.)

1.1.5 Aspectos económicos

La mayor parte de la población del municipio de Totonicapán, especialmente la del área rural, se caracteriza, aun en la actualidad, por vivir en condiciones de pobreza y extrema pobreza, situación que se mantiene como un factor negativo dentro de la sociedad y que no permite lograr un desarrollo integral.

Esta condición, tiene sus orígenes en acontecimientos estructurales e históricos, que afectaron al país en la época de la invasión española, por medio de la expropiación de la tierra y la explotación de la fuerza de trabajo por parte de los españoles.

Sin embargo, la herencia histórica no es el único factor que determina la pobreza en que viven varias comunidades del municipio e incluso en la cabecera municipal, es necesario hacer notar el escaso interés que han tenido los gobiernos locales para reducir los índices de pobreza en el municipio.

Por lo tanto, es indispensable poner en marcha estrategias que generen mayores beneficios e ingresos económicos a la población, actividades que puedan cubrir como mínimo, sus necesidades más inmediatas.

La falta de proyectos productivos y de capacitación acrecienta la pobreza dentro de las comunidades, debido a que gran parte de los proyectos que se ejecutan son de infraestructura, aunado a ella que no se caracterizan por ser sostenibles, viniendo a constituirse únicamente como medidas paliativas a las demandas sociales.

Dentro de las actividades económicas del municipio se destacan la producción agrícola que en su mayoría se refiere a la siembra de maíz, frijol, trigo, papa, hortalizas y frutas. La producción pecuaria que se caracteriza por la explotación del ganado ovino y crianza de aves de corral, que se utilizan para uso doméstico o comercial. Y por último la producción artesanal que se refiere a la elaboración de objetos artísticos, tales como: cerámicas, vidriadas, tejidos fabricados en telas de pie, juguetes de madera, cajetas; hojalatería y talabartería.

En otros casos, se puede observar la existencia de recursos naturales, sociales o culturales, que pueden ser generadores de ingresos económicos; sin embargo, por

desconocimiento o falta de iniciativa no son utilizados adecuadamente en beneficio del municipio. (ine.gob.gt, s.f.)

1.1.6 Aspecto Cultural

Es importante abordar el aspecto cultural de Totonicapán, porque diariamente y de alguna forma la cultura maya y la cultura no indígena establecen relaciones de diferente naturaleza, en muy variados niveles de aceptación y convivencia, lo cual repercute indiscutiblemente en el desarrollo del municipio.

Para comprender lo anterior, es necesario resaltar que el pertenecer a la cultura indígena ha limitado a la población del área rural tener acceso a mejores condiciones de vida, en virtud de las múltiples secuelas de discriminación y exclusión que se derivan de la invasión española.

Por esta característica del municipio, se han creado dentro del mismo diversas organizaciones y Asociaciones que pretenden satisfacer las demandas sociales especialmente del sector indígena que es el que por su herencia cultural se encuentra al margen de los beneficios sociales. (ine.gob.gt, s.f.)

CAPITULO II

Marco conceptual

2. Elementos teóricos que explican sobre Factura Electrónica en Línea (FEL) y la implementación en el Régimen de pequeño contribuyente

El presente estudio se enfoca principalmente en el tema de Factura Electrónica en Línea (FEL) y la implementación en el Régimen de pequeño contribuyente. En este capítulo se darán a conocer aquellas teorías que fundamentan, así como las definiciones más importantes las cuales sustentan los términos de la Factura Electrónica en Línea (FEL) los desafíos y la implementación para el Régimen de Pequeño Contribuyente.

2.1 ADMINSTRACION TRIBUTARIA

2.1.1 La Administración Tributaria

La Administración Tributaria, es una entidad del Estado de Guatemala encargada de administrar y controlar los impuestos, como también controlar los tributos, tiene la finalidad de que se recauden de forma efectiva los ingresos del Estado, debe facilitar e incentivar a los ciudadanos a cumplir voluntariamente con el pago de tributos, para que éste pueda cumplir con las obligaciones que le asigna la Constitución Política de la República, siendo las principales: Salud, educación, seguridad ciudadana, vivienda, entre muchas más.

Dentro de sus funciones de Administración Tributaria, tiene la responsabilidad de facilitar y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así mismo de brindar servicios de asesoría, capacitación a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.2 La Superintendencia de Administración Tributaria, (SAT)

Es la entidad del Estado que se encarga de la recaudación y fiscalización de los tributos internos y los que derivan del comercio exterior, ante el cual, al igual que en el Registro Mercantil, se deberán inscribir los contribuyentes.

2.1.3 Qué es la Superintendencia de Administración Tributaria

En la página web de la Superintendencia de Administración Tributaria, se puede leer lo siguiente: “A través del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, se creó la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, como una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, tiene las atribuciones y funciones que le asigna la ley, goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.”

Tiene su domicilio principal, para todos los efectos legales y técnicos, en su oficina central ubicada en la ciudad de Guatemala. Con potestad para fijar domicilio en cada una de las dependencias que establezca en cualquier lugar del territorio nacional. Su denominación puede abreviarse SAT.

2.1.4 Código Tributario, decreto 6-91 del congreso de la república

Este código es creado especialmente para determinar las normas tributarias, plazos establecidos, derechos y obligaciones del sujeto pasivo conocido como el responsable en el

derechos y obligaciones del sujeto activo, conocido como el acreedor de la obligación tributaria, que hace referencia al Estado.

El artículo 1, define que: “Las normas de este Código son de derecho público y regirán las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria.” Es decir, especifica el área de aplicación según las normas del código tributario igualmente, los entes obligados al cumplimiento de la misma. (CodigoTributario, s.f.)

En base al artículo 14 define los siguientes: “La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al hacerse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente”. (Ministerio de Educación, s.f.)

Esto es la relación legal existente entre la entidad encargada específicamente en la recaudación de impuestos es decir la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y otras entidades del estado como receptor del tributo, de igual manera con el sujeto pasivo (contribuyente).

2.2 REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

2.2.1 Antecedentes del Régimen de Pequeño Contribuyente

El Régimen de Pequeño contribuyente inicio como una opción donde los contribuyentes que tenían ingresos hasta por un monto de Q 60,000.00 podían acogerse a dicho Régimen y contaba con tres modalidades:

- 1.- Inscribirse en el Régimen optativo del ISR, para lo cual entre sus obligaciones se encontraban las de cancelar ISO, IVA trimestral (Diferencia Débitos menos créditos).
ISR Trimestral, Declaración Jurada Anual de ISR, Declaración Jurada Anual de IVA pequeño contribuyente.
- 2.- Inscribirse en el Régimen General de ISR, para lo cual entre sus obligaciones se encontraban las de Cancelar en forma mensual un 5% se ISR, IVA trimestral (Diferencia Débitos menos créditos). Declaración Jurada Anual de ISR informativa, Declaración Jurada Anual de IVA pequeño contribuyente.
- 3.- Decidir pagar una cuota trimestral fija sobre sus ingresos brutos, para lo cual entre sus obligaciones se encontraban las de cancelar únicamente un 5% trimestral sobre sus ingresos brutos, para lo cual quedaba relevado de presentar todo tipo de Declaraciones. (Inbers, s.f.)

2.2.2 Régimen de pequeño contribuyente con la nueva reforma tributaria

Con la reforma que entró en vigencia mediante el Decreto 4-2012 dicho Régimen fue modificado en forma drástica teniendo las siguientes características:

- 1.- A partir del 01 de abril del año 2012, las tres opciones arriba indicadas quedan derogadas
- 2.- A partir del 01 de abril del año 2012, se establece una cuota fija mensual de un 5% pago de IVA.
- 3.- La fecha máxima para realizar el pago es durante el mes posterior al de las operaciones.
- 4.- Para optar a dicho Régimen se amplía la base de Q 60,000.00 a Q 150,000.00
- 5.- Las Personas individuales, Profesionales Liberales, Sociedades Mercantiles que se encuentren en otros Regímenes y que tengan ingresos menores a Q 150,000.00 anuales, pueden acogerse al Régimen de Pequeño Contribuyente.
- 6.- Los contribuyentes que opten o se encuentren en este Régimen de tributación por ley les toca solicitar facturas diferentes denominadas facturas de pequeños Contribuyentes y tienen hasta el 25 de mayo 2012 para solicitar dichas facturas, por momento les toca colocar en las facturas que tienen en existencias la siguiente leyenda: “Factura de pequeño contribuyente, no genera derecho a crédito fiscal”. Luego de dicha fecha las facturas anteriores ya no tendrán vigencia. (4-2012, s.f.)

2.2.3 Generalidades del Régimen de Pequeño contribuyente

Régimen de Pequeño contribuyente:

En Guatemala se considera como Régimen de pequeño contribuyente a toda aquella persona que trabaje por su cuenta, pequeños empresarios y profesionales. Según el artículo 45 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92, se considera como Régimen de pequeño contribuyente a las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil Quetzales (Q.150,000.00) en un año calendario; y serán estos quienes podrán solicitar su inscripción en el Régimen. Su tarifa a pagar es del 5% sobre sus ingresos brutos totales, lo cual es una ventaja a diferencia de la tasa

impositiva del 12% del régimen general.

Por lo tanto, tal como se menciona en el artículo la legislación vigente beneficia no solo a personas individuales para que puedan tributar bajo este régimen, sino también a las personas jurídicas que cumplan de no exceder el monto de la facturación estipulado. (asociados, s.f.)

La Ley del Impuesto al Valor Agregado, estipula el régimen de los pequeños contribuyentes, realmente es la ley que les ha dado vida este tipo de contribuyente, este aspecto les dio un incremento a los comerciantes informales, ya que al no obtener un empleo las personas optan por dedicarse a esta clase de comercio. (tse.or.gt, s.f.)

2.2.4 Beneficios del Régimen de pequeño contribuyente

- Permite a personas individuales y jurídicas puedan tributar bajo este régimen, siempre que cumplan no exceder el monto de facturación (Q150,000).
- Brinda facilidad para que muchos pequeños comercios puedan salir de la informalidad y ser parte de la economía formal y activa que contribuye con los ingresos del Estado.
- Los contribuyentes inscritos en este régimen, quedan relevados del pago y la presentación de la declaración anual, trimestral o mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR), ni el ISO o cualquier otro tributo. (asociados, s.f.)

2.2.5 Desventajas

Las facturas que se emitan cuando se vende o se presta algún servicio, para quien las adquiere no generará Crédito Fiscal, registrando el 100% del valor al gasto o costo. En otras palabras, los contribuyentes inscritos en este régimen quedan relevados del pago y la presentación

de la declaración anual, trimestral o mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o de cualquier otro tributo acreditable al mismo. (asociados.com, s.f.)

Obligaciones del Régimen de los pequeños contribuyentes

Las Obligaciones del Régimen de Pequeño Contribuyente el artículo 49 indica lo siguiente: El contribuyente inscrito en el Régimen de Pequeño Contribuyente, para efectos tributarios, únicamente debe llevar el libro de compras y ventas habilitado por la Administración Tributaria, en el que debe registrar sus ventas y servicios prestados, los cuales puede consolidar diariamente en un sólo renglón y podrá llevarlo en forma física o electrónica.

Están obligados a emitir siempre facturas de pequeño contribuyente en todas sus ventas o prestación de servicios mayores de cincuenta Quetzales (Q.50.00), cuando se trate de ventas o prestación de servicios menores de cincuenta Quetzales (Q.50.00), podrá consolidar el monto de las mismas en una sola, que debe emitir al final del día, debiendo conservar el original y copia en su poder.

En la adquisición de bienes y servicios, están obligados a exigir las facturas correspondientes, las cuales deben conservar por el plazo de prescripción. En caso que no exijan o conserven estas facturas, serán sancionados de conformidad con el Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la

Valor que soporta la factura de pequeño contribuyente no genera derecho a crédito fiscal para compensación o devolución para el comprador de los bienes o al adquirente de los servicios, constituyendo dicho valor costo para efectos del Impuesto Sobre la Renta. Las características de estas facturas se desarrollarán en el reglamento de esta Ley.

Los contribuyentes inscritos en este régimen, quedan relevados del pago y la presentación de la declaración anual, trimestral o mensual del Impuesto Sobre la Renta o de cualquier otro tributo acreditable al mismo. (Usac.edu.gt, s.f.)

2.2.6 Obligaciones, en conformidad con el artículo 49

Llevar el libro de compras y ventas habilitado por la SAT, en el que debe registrar sus ventas y servicios, ya sea de forma física o electrónica.

Emitir siempre facturas de pequeño contribuyente en todas sus ventas o prestación de servicios mayores de cincuenta Quetzales (Q.50.00)

Deben exigir las facturas correspondientes en la adquisición de bienes o servicios, las cuales deben conservar por el plazo de prescripción.

Presentar mensualmente la declaración a través del formulario IVA Pequeño Contribuyente SAT-2046

Se debe presentar el formulario así se realicen o no actividades laborales. Es decir, que, aunque el Régimen de pequeño contribuyente no haya facturado en un mes es su obligación presentar la declaración, de lo contrario la SAT impondrán las multas correspondientes.

Actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.

Lo importante en este régimen es que para mantenerse bajo esta normativa es esencial que los ingresos del contribuyente no superen la suma de Q.150,000.00 durante el año calendario anterior, ya que al superar dicha suma deberá solicitar su inscripción al Régimen General.

De lo contrario la SAT lo podrá inscribir en el Régimen Normal o General dándole aviso de las nuevas obligaciones por los medios que estime convenientes y el período mensual a partir del cual inicia en el nuevo Régimen General.

En resumen, las personas inscritas en el régimen del pequeño contribuyente deberán contar con facturas vigentes para la emisión y libros de compras y ventas habilitadas y al día. Además, deberán emitir la factura cuando vendan bienes o presten servicios, y pagar el 5% mensual de tasa impositiva sobre dicha facturación. (asociados, s.f.)

2.2.7 Requisitos para inscribirse como Régimen de pequeño contribuyente

Se debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones para su inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria:

1. El DPI o Documento Personal de Identificación, los extranjeros deben presentar el pasaporte en original y copia.
2. Un documento que certifique la dirección comercial y domicilio fiscal, se aceptan las facturas de servicios como agua, luz o teléfono, de emisión reciente. También las facturas de alquiler o el contrato. En original y fotocopia.
3. Su facturación anual no debe superar los Q 150,000.00.
4. El NIT o Número de Identificación Tributaria. (asisehace.com, s.f.)

2.2.8 Quiénes aplican como Régimen de pequeños contribuyentes

Personas individuales: profesionales liberales o prestadores de servicios técnicos.
Personas jurídicas: sociedades organizadas bajo forma mercantil, sociedad colectiva, comandita simple, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima y en comandita por acciones.

Referencias Régimen del pequeño contribuyente. Consultado el 6 de noviembre de 2020. (Bit.ly , s.f.)

2.2.9 Derechos del Régimen del Pequeño Contribuyente

- Notificar a la Administración Tributaria cualquier cambio que ocurra en cuanto a datos, movimiento de ingresos y afiliación a este régimen. Por ejemplo, cambio de domicilio fiscal o cambio de domicilio comercial. Esto permite autorización de nuevas facturas.
- Actualizar o ratificar datos de inscripción anualmente.
- Acudir a las imprentas autorizadas la impresión de facturas. (este requisito aplicaba antes de que quedara sin efecto las facturas en papel)
- Solicitar autorización para la impresión de las facturas, ya que deben identificarse como «Factura de Pequeño Contribuyente» y agregar la frase «No genera derecho a crédito fiscal». (Aprende Guatemala. com, s.f.)

2.2.10 Cuáles son los regímenes fiscales que existen en Guatemala

El IVA es un impuesto de naturaleza indirecta, que recae sobre el consumo y se exige con ocasión de las entregas de bienes y prestaciones de servicios en el mercado interno, así como en la importación de los mismos.

Según el artículo 3 del decreto 27-97 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, este impuesto es generado por:

Venta o permuta de bienes muebles e inmuebles.

Prestaciones de Servicios

Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles

Importaciones (Vesco.com.gt/blog, s.f.)

2.2.10.1 Regímenes de IVA que existen en Guatemala

Los regímenes del IVA son:

Régimen General del IVA 12%

Régimen Pequeño Contribuyente 5%

Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente 4%

En el ámbito ganadero son:

Régimen Especial del Contribuyente Agropecuario 5%

Régimen Electrónico Especial del Contribuyente Agropecuario 4%

(Vesco.com.gt/blog, s.f.)

2.2.11 Gestión de Pago de Impuesto

| | |
|---|-------------------|
| Total de ventas o Servicios del Período | Q. 3,575.00 |
| Multiplicado por la tarifa | 5% |
| Impuesto a pagar | Q. 179.00 |
| Formulario que Presentar | 2046 electrónicos |

El impuesto resultante debe pagarse en efectivo en los bancos del sistema autorizados por la Administración tributaria, utilizando el formulario SAT No. 2046 en electrónico que se encuentra en la plataforma de Declaraguatate.

2.3. FACTURA ELECTRONICA EN LINEA (FEL)

La Factura Electrónica en Línea –FEL- es un nuevo régimen tributario en Guatemala. Este sistema tiene las mismas características de las facturas normales pero registradas digitalmente. El modelo operativo está aplicado para todos los contribuyentes guatemaltecos. (aprendeguatemala.com, s.f.)

2.3.1. Antecedentes

La factura electrónica surgió debido al auge de la globalización digital, en Latinoamérica se inició la implementación de este tipo de formato electrónico en el 2003 en Chile, a partir de este momento se fue extendiendo a otras regiones. Según el Licenciado Mario Figueroa, Intendente de Recaudación SAT, en Guatemala la factura electrónica comenzó a ser considerado a partir del 2007.

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala ha definido el nuevo Régimen de Factura Electrónica en Línea, FEL, que comprende la emisión, transmisión, certificación y conservación de las facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados. Estos archivos se denominarán Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

De forma progresiva, la SAT definirá los segmentos de contribuyentes y los plazos en los que deberán incorporarse al régimen FEL. No obstante, los contribuyentes que lo deseen pueden solicitar su incorporación voluntaria al régimen para preparar sus sistemas y anticiparse a la obligatoriedad.

Con esta actualización se introducen algunas novedades relevantes para el proceso de facturación electrónica:

Eliminación por completo de la copia de factura. Es decir, ya no hay que mandar la información de la factura al GFACE.

La firma electrónica será obligatoria en las facturas electrónicas como mecanismo de autenticidad y no repudio de las mismas.

La SAT almacenará todas las facturas. Esto no exime a los emisores y receptores a conservar el archivo XML durante el plazo establecido en el Código Tributario. (asociados.com, s.f.)

2.3.2. Autenticidad de la Factura Electrónica en Línea

Por tanto, una factura electrónica como su nombre lo indica es un documento digital de índole fiscal, la cual tiene las mismas características legales que una factura de papel impresa con la única diferencia que está registrada en un formato electrónico.

Por lo que esta nueva modalidad debe garantizar la autenticidad del proveedor, legibilidad e integridad del contenido, así como cumplir con la normativa legal del país donde se emite dicho documento.

Por lo que debido a su naturaleza meramente digital este documento permite reducir significativamente errores humanos, acorta los ciclos de tramitación, eliminar costos de envío e impresión. Otra de las ventajas es que es de acceso rápido y fácil para el registro de las facturas. (asociados.com, s.f.)

2.3.3. Vigencia de la Factura Electrónica en Línea (FEL)

En Guatemala la implementación de la factura electrónica en línea (FEL) inicio el dos de mayo del 2018, aunque entró en vigencia el 23 de mayo de este mismo año. Este fue publicado en el Diario Oficial de Centroamérica el Acuerdo Número 13-2018 de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en donde se establece el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), el cual deroga el Acuerdo de Directorio número 2-2016 que establece el Régimen de Factura Electrónica denominado FACE 2. (asociados.com, s.f.)

Desde este momento las facturas electrónicas se han convertido en la nueva forma de evidenciar las transacciones comerciales de las empresas en Guatemala. Según la SAT este régimen es una nueva modalidad para que los contribuyentes puedan emitir facturas y otros documentos tributarios electrónicos (DTE) de forma segura y con autorización en línea. (asociados.com, s.f.)

2.3.4. Beneficios de la Factura Electrónica en Línea (FEL)

Algunos de los beneficios que brinda el régimen de la Factura Electrónica en Línea (FEL) a los contribuyentes guatemaltecos son:

- Reduce el uso de papel
- Proporciona seguridad en el resguardo de documentos.
- Elimina la falsificación o alteración.
- Disminuye el riesgo de fraude, por lo que existe mayor confiabilidad.
- Facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- No requiere de almacenamiento físico por lo que reduce el costo del mismo.

- Se habilita fácilmente por medio de la Agencia Virtual de la SAT.
- Se puede verificar la validez a través del Portal SAT.
- Permite enviar la factura por cualquier medio electrónico. (asociados, s.f.)

2.3.5. Involucrados en el Sistema de Factura Electrónica



Cómo funciona el sistema de Factura Electrónica en Línea (FEL)

1. El contribuyente emite el documento con firma electrónica y se envía al certificador de manera automática.
2. El certificador recibe, valida y autoriza cada documento y es enviado automáticamente al emisor y a la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

3. El emisor la entrega al receptor.
4. La SAT verifica cada documento tributario electrónico y la pone a disposición del emisor y receptor para consulta y verificación. (Sat, s.f.)

2.3.6. Requisitos para ser emisor de Documento Tributario Electrónico

- Contar con Agencia Virtual
- Tener los datos del NIT actualizados en el Registro Tributario Unificado RTU.
- Tener al menos un establecimiento activo en el RTU.
- Estar afiliado al IVA (General o Exento) o bien el régimen de pequeño contribuyente.
- Estar al día en su declaración de impuestos. (felplex.com, s.f.)

2.3.7. Contribuyentes que pueden Utilizar Factura Electrónica en Línea (FEL)

- Régimen del pequeño contribuyente
- Régimen general
- Contribuyentes parcial o totalmente exentos, Asimismo, pueden los nuevos regímenes de la SAT como:
 - Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario
 - Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente
 - Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario. (asociados.com, s.f.)

2.3.8. Quienes pueden Utilizar Agencia Virtual

¿Para quienes está dirigida la aplicación gratuita de la Agencia Virtual?

A Los contribuyentes que personalmente emiten sus facturas por servicios técnicos profesionales, arrendamientos y otras actividades comerciales cuyo modelo de negocio se adapte al uso de la aplicación.

Además, la FEL ha tenido algunas adiciones desde su vigencia, ya que el 19 de octubre del 2020, la SAT publicó en el Diario de Centroamérica la Resolución Número SAT- DSI-887-2020 donde resuelve en el Artículo 1 incorporar al régimen de Facturas Electrónicas en Línea (FEL) a los contribuyentes que provean bienes, obras, suministros y servicios bajo las modalidades específicas de adquisición pública denominadas compra directa y compra de baja cuantía a los organismos del Estado.

2.3.9. El objetivo de la SAT es tener un mejor control de las compras de baja cuantía, y obtener información más rápida y eficiente, ya que con las herramientas electrónicas se puede llevar el control de las facturas electrónicas emitidas directamente. APP FEL

La SAT lanzó este 2 de marzo la nueva APP FEL, la aplicación de la Factura Electrónica en Línea FEL, la cual está disponible para dispositivos móviles Android y iOS. Esta agiliza la emisión de facturas electrónicas para que los contribuyentes puedan emitir facturas desde cualquier móvil o tablet.

Otros datos interesantes:

Con este nuevo régimen se tiene un mayor control en tiempo real

- Guatemala es el primer país en Centroamérica en tener esta disposición para los contribuyentes.

- No es obligatorio imprimir la factura electrónica, se puede mantener en formato digital o bien imprimirlo solo en caso el receptor así lo decida.
- Las facturas electrónicas incorporan un código de Autorización de Emisión (CAE) que la hace única e irrepetible
- De conformidad con el Artículo 11 y 12 del Acuerdo 13-2018, todos los contribuyentes que emitan facturas u otros documentos tributarios pueden hacer uso del FEL.
- La emisión de la FEL no tiene ningún costo si el contribuyente hace uso de la aplicación web en la Agencia Virtual. Si esta aplicación no se ajusta a sus necesidades puede contratar el servicio de uno o más certificadores.
- La autorización para las facturas electrónicas es asignada automáticamente a cada documento electrónico emitido al momento de efectuar la certificación, por lo cual no existen rangos de pre-autorización.
- El 1 de Julio del 2020 quedo sin efecto los documentos autorizados bajo el régimen de FACE.
- El 1 de julio del 2021 la factura electrónica será el único medio que la SAT autorizará para la emisión de documentos tributarios.
- Se estima que para el 2023 todos los contribuyentes estarán incorporados a la factura electrónica.
- Gándara, Natiana (2020). SAT incorpora a la Factura Electrónica en Línea (FEL) a proveedores de baja cuantía y compra directa. (Prensa, s.f.)

2.3.10. Tipos de Facturas Electrónicas

Es importante identificar si las Facturas Electrónicas tienen alguna tipología en cuanto a sus funciones, actualmente existen dos tipos de factura electrónica: La factura con formato estructurado y la factura electrónica con formato no estructurado.

Estos dos tipos de facturas son documentos completamente electrónicos utilizados mediante internet. En este sentido se comprende que la única diferencia existente entre ambas consiste en que el primer formato antes mencionado facilita el proceso computarizado mientras que el segundo no lo facilita.

1. Facturas en formato estructurado

La factura en formato estructurado es uno de las formas más eficientes para quienes le dan uso, debido a los datos que contienen y de la misma manera “son aptas para ser enviadas automáticamente por los sistemas informáticos de facturación, también cuentan con la facilidad para ser tramitadas de forma automatizada por sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor” (Autónomo.net, 2014). Finalmente, las Facturas en formato estructurado son aquellas que normalmente se encuentran en formato XML, EDIFACT, etc.

2. Facturas en formato no estructurado

Sin embargo, “las facturas electrónicas en formato no estructurado son aquellas que consisten en una imagen. Al ser una imagen su procesamiento al ser introducida en los sistemas informáticos del receptor es más compleja, pues este necesitará hacerlo manualmente” (Autónomo.net, 2014).

De esta manera se identifica claramente la forma en que funciona este tipo de facturas electrónicas, ya que normalmente son facturas en papel escaneadas, con dificultad de ser introducidos, en un sistema informático. (factura.gob.es, s.f.)

2.3.11. Ventajas y Desventajas del régimen de facturación en línea FEL

2.3.11.1 Ventajas

La facturación en línea es una herramienta importante, de los cuales tanto las empresas que venden o prestan servicios, así como los clientes que reciben los servicios, se benefician por la facilidad, seguridad, y control que brinda la forma de emisión electrónico, y esto es un proceso indispensable que promueve el buen desarrollo y crecimiento de las empresas.

Para detallar claramente las ventajas de la facturación en línea, se presenta un listado donde hace mención de la preminencia de este proceso.

Reducción de fraudes en alteración de facturas

Reducción de revisiones fiscales de estos documentos

Seguridad en el almacenamiento de los documentos

Reducción de espacio en almacenaje-

Facilidad en la búsqueda de documentos

Facilita el comercio electrónico

A nivel ecológico, menos consumo de papel” (Donis, 2008)

2.3.11.2. Desventajas

El uso e implementación de facturas electrónicas resultan con ciertos obstáculos tanto para la empresa emisora, como para el cliente receptor, uno de ellos es el costo en inversión del software usado para procesar todas las operaciones necesarias, así como la dificultad en algunos contribuyentes al implementar el sistema de facturación en línea, adaptarse a nuevos procesos y esto engloba a las pequeñas y medianas empresas.

Para este apartado se cuenta con un listado que detalla las desventajas a las que pueden

enfrentarse los diferentes usuarios al implementar el sistema electrónico, de los cuales son los siguientes:

“Requiere una inversión inicial de recursos tanto económicos, como de personal.

No es aplicable a empresas que no poseen tecnología adecuada (Internet, Software o Hardware).

La existencia de un intermediario para generar las facturas, ya que tendrá acceso a la información, con pérdida de privacidad.

Después de generado el cierre de facturación ya no será posible emitir operaciones del periodo cerrado.

Requiere la instalación de software de seguridad informática para proteger la información.

Mayor poder fiscalizador de la SAT sobre las operaciones” (Donis, 2008).

Pérdida de tiempo cuando el sistema se encuentre saturado.

Estos son aspectos que se consideran como desventajas para los contribuyentes que emiten facturación en línea. (Bdigital.uncu.edu, s.f.)

2.3.12. Base Legal

Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018

Es el Modelo operativo y las normas aplicables a la factura electrónica en línea de la República de Guatemala, comprende la emisión, transmisión certificación conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria, que la denominan Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2018 y entra en vigencia el 23 de mayo de 2018, así mismo, el Acuerdo 26-2019 contiene las reformas al Acuerdo 13-

2018, fue publicado en el Diario de C.A. el día 27 de noviembre de 2019. (minfin.gob.gt, s.f.)

2.3.13. Situación Actual de las Facturas Pre-Empresas

A partir del 01 de Julio de 2021. El Régimen FEL será el único medio que la administración tributaria autorizará para la extinción de documentos tributarios a las personas que se escriban por primera vez para realizar una actividad económica.

Los documentos que se autoricen en medios distintos al Régimen FEL tendrá seis meses como plazo máximo de vigencia contados a partir de la fecha de la resolución de autorización. (Prensa Libre, s.f.)

| Principales modificaciones Ac. Gubernativo 222-2019 – relacionadas a FEL | |
|---|--|
| <p>Las personas que se inscriban por primera vez para realizar una actividad económica a partir del 01/07/2021 deberán utilizar únicamente el Régimen FEL para emisión de documentos.</p> <p>Art. 7 del A.G. 222-2019 que adiciona el art. 28 bis al Reglamento IVA A.G. 5-2013.</p> | <p>Documentos FACE (factura electrónica “pura” Acuerdo de Directorio 24-2007) para los cuales no se estableció un plazo de vigencia, quedarán sin efecto a partir del 01/07/2020.</p> <p>Art. 13 segundo párrafo. Transitorio Documentos autorizados sin plazo de vigencia, A.G. 222-2019.</p> |
| <p>Autorización de nuevos documentos en medios distintos al Régimen FEL a partir del 11/11/2019 tendrán 6 meses de vigencia.</p> <p>Art. 8 del A.G. 222-2019 que reforma el cuarto párrafo del art. 29 Reglamento IVA A.G. 5-2013.</p> | <p>Documentos preimpresos con opción a resguardo electrónico (Acuerdo de Directorio 24-2007), a partir del 11/11/2019 que estén en existencia no utilizados, no es obligatorio convertirlos en resguardo con su Generador de Facturas Electrónicas GFACE.</p> <p>Art. 14 Transitorio. Documentos preimpresos no utilizados, A.G. 222-2019.</p> |
| <p>Documentos en papel autorizados antes de la vigencia del Reglamento del IVA, Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, quedarán sin efecto a partir del 01/01/2020.</p> <p>Art. 13 primer párrafo. Transitorio Documentos autorizados sin plazo de vigencia, A.G. 222-2019.</p> | <p>Para los contribuyentes adheridos al Régimen FEL la SAT les establecerá la vigencia de sus otras autorizaciones de documentos:</p> <p>De oficio: el plazo se indica en la resolución que se le notifica personalmente.</p> <p>Voluntario: al momento de habilitarse como emisor se le genera la resolución electrónica indicándole una vigencia de 6 meses.</p> <p>Art. 15 Transitorio. Vigencia de documentos autorizados, A.G. 222-2019.</p> |

2.3.14. Ampliación de Plazos para incorporarse a Papel Electrónico

La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) publicó una resolución que amplía durante tres meses el plazo para que las personas individuales y jurídicas que se encuentren registradas en el Régimen de Pequeño Contribuyente, conforme el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, se incorporen al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

La resolución es número SAT-DSI-400-2023, que fue publicada este 31 de marzo en el Diario de Centroamérica. se implementó el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), para la “emisión, transmisión, certificación y conservación por medios electrónicos de facturas, notas de crédito y débito, recibos y otros documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria”. (Prensa Libre, 2023)

Esto implicaba que el último día para incorporarse a factura Electrónica en línea era a partir del 31 de marzo de 2023. Pero con la ampliación, que se dio a solicitud de las protestas que se realizaron en diferentes partes del país en especial en el occidente del país, y en especial por 48 cantones de Totonicapán, entre otras solicitudes de las protestas también estaba la solicitud de derogar el Acuerdo Gubernativo 12-2023, que está vigente actualmente, y prohíbe la emisión de facturas a Consumidor Final, a partir de un monto de Q2,500.00. el nuevo plazo para su incorporación será el 01 de julio del año 2023.

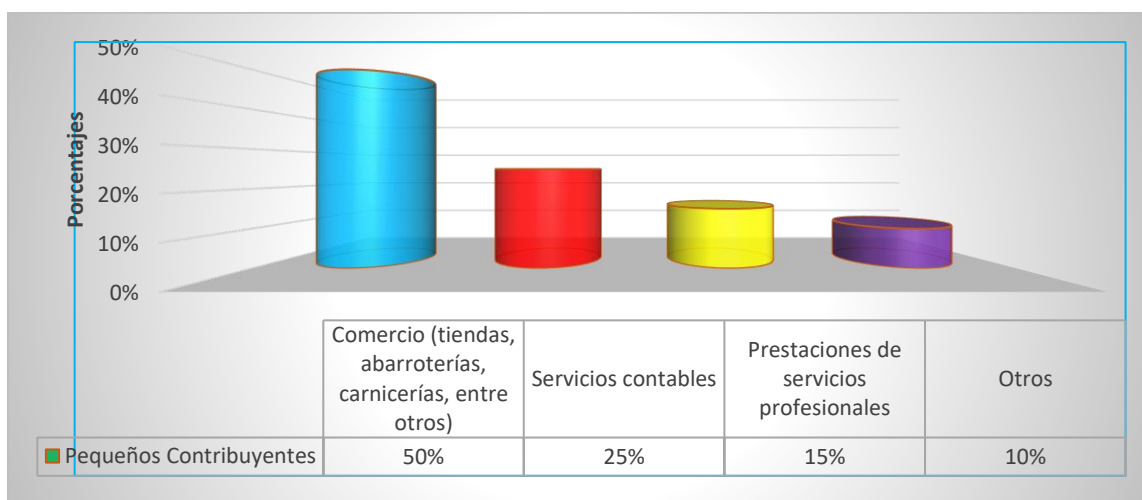
CAPITULO III

3.1 Interpretación y análisis de datos

El presente estudio de campo se delimitó en el municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, en donde se obtuvieron como unidades de análisis del Régimen de pequeños contribuyentes, los resultados son los siguientes:

Gráfica No. 1.

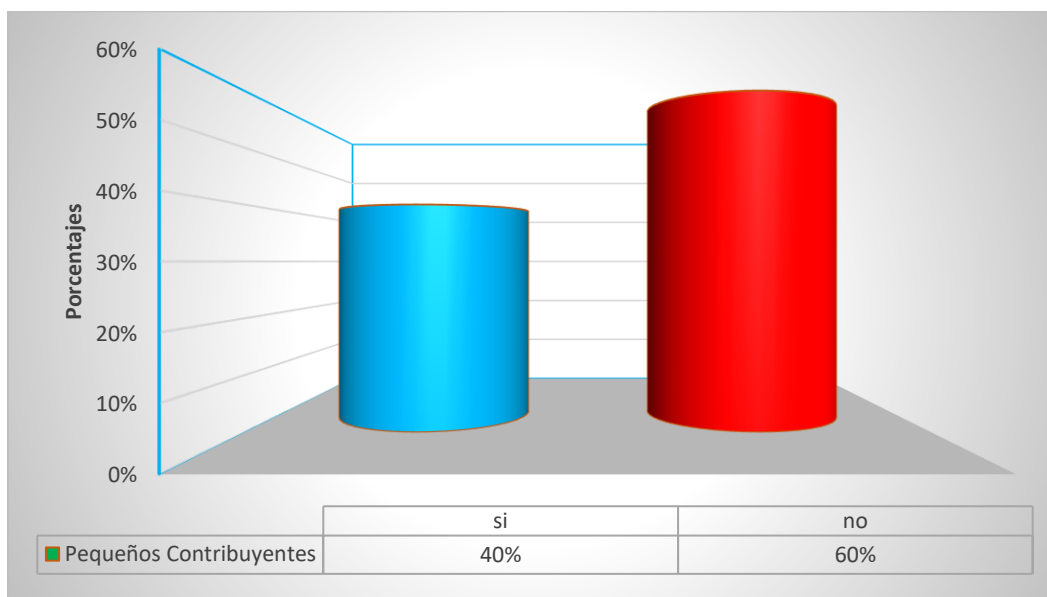
Tipo de actividad económica que realiza el Régimen de pequeño contribuyente



Fuente: Investigación de campo, enero de 2023

Según la gráfica No. 1, detalla la forma en que el Régimen de pequeños contribuyentes, contribuyen a la economía local del departamento de Totonicapán, el 50% de los entrevistados afirman que se dedican al comercio, (tiendas, abarroterías, carnicerías, entre otros), el 25% se dedica a servicios contables, el 15% a prestaciones de servicios profesionales y el 10% a otras actividades como la venta de leña, carpintería, entre otras. De esta forma es como se contribuyen a la economía local.

Grafica No. 2.

Empleados con que cuenta la empresa para el desarrollo de la actividad comercial

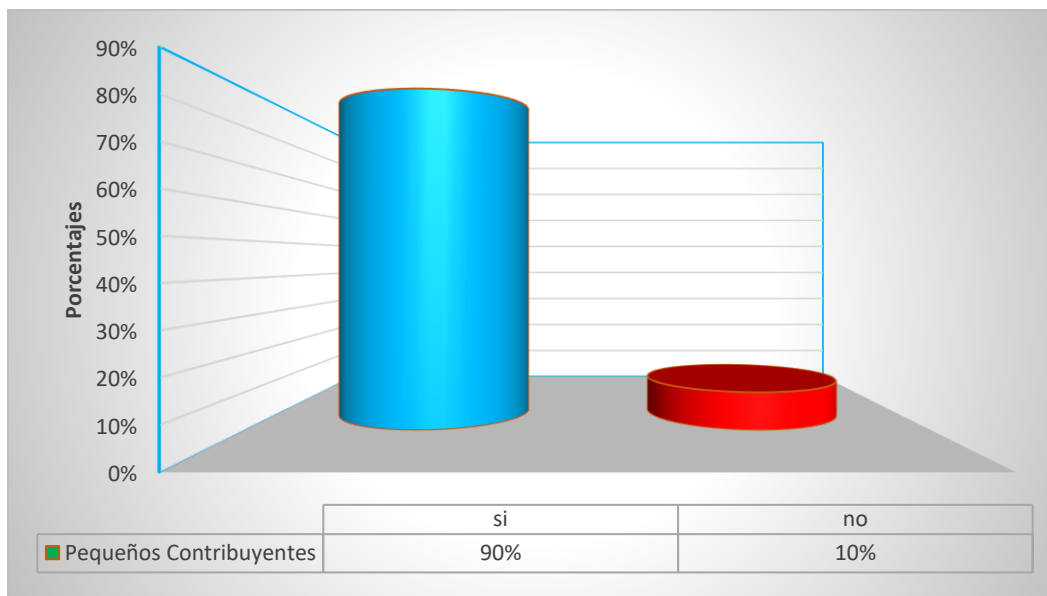
Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

Los pequeños contribuyentes del municipio de Totonicapán están afectos al régimen de pequeños contribuyentes en la presente grafica se puede observar en un 60% no cuenta con empleados, el 40% de los encuestados manifiestan que, si cuentan con empleados para el desarrollo de sus actividades, los cuales comentan que tienen de uno a cuatro empleados para sus diferentes actividades comerciales.

Gráfica No. 3.

Conoce sus obligaciones tributarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria

SAT

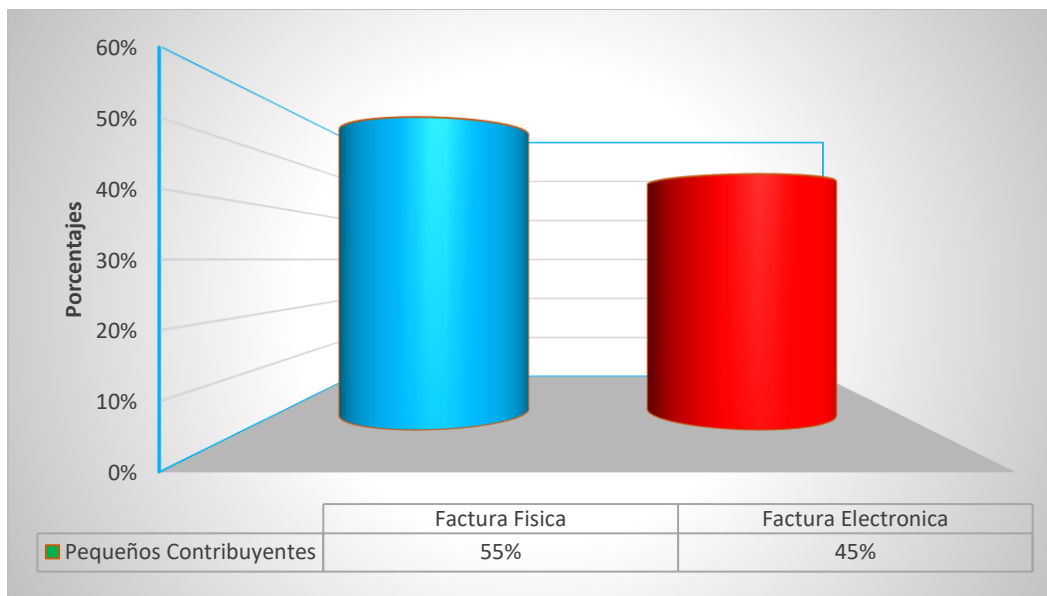


Fuente: Investigación de campo, enero 2023.

Las obligaciones tributarias como Régimen de pequeños contribuyentes ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, algunos de las obligaciones deben de llevar a cabo un registro las ventas y compras que realizan para poder determinar sus ganancias o pérdidas, dentro de sus funciones y obligaciones deben de emitir facturas las cuales no generan crédito fiscal y llevar un registro completo de los libros a los cuales están afectos el Régimen de pequeños contribuyentes.

Un 90% manifiesta que si conoce sus obligaciones tributarias como pequeño contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el 10% respondió que no las conoce pero que si se quiere informar para estar al día con los tributos.

Gráfica No. 4.

Facturas que se utilizan para el registro de sus ingresos

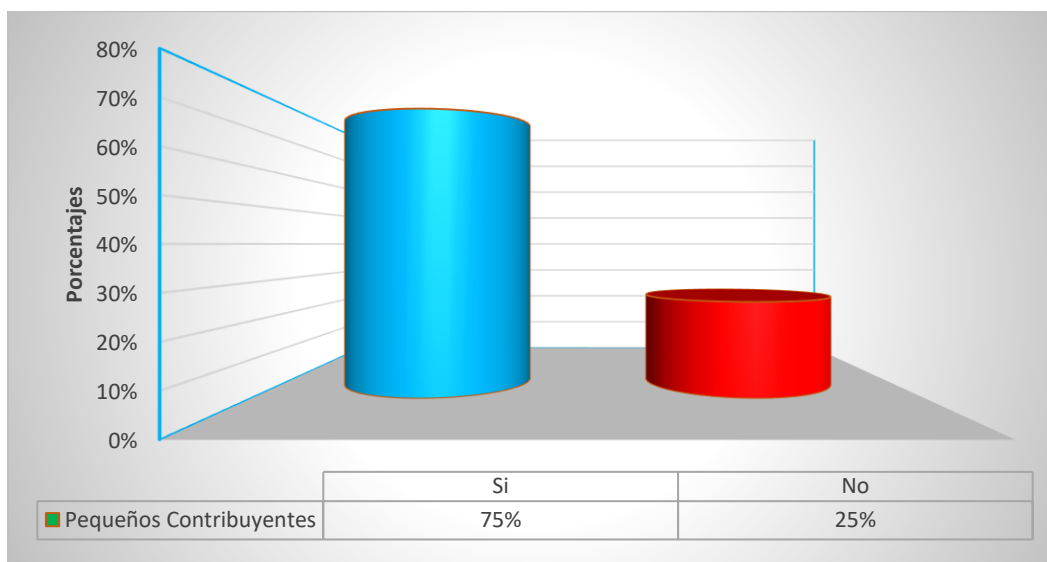
Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

La factura electrónica en línea FEL es un documento tributario electrónico que sustituye a la factura en papel. En Guatemala, la factura electrónica es obligatoria tanto para contribuyentes normales como pequeños contribuyentes, la Factura Electrónica en Línea FEL puede ser generada, transmitida y recibida a través del portal web de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Cabe resaltar que el Régimen de los pequeños contribuyentes se sienten más seguros de usar facturas en papel esto representa un 55%, debido a su habilidad para mantener un control efectivo, por otra parte, la Factura Electrónica en Línea, FEL es la que tiene que estar vigente según el decreto 13-2023 el artículo 1 en el inciso 9. Donde enfrentaran los desafíos de la modernidad tecnológicas, y también que no tienen los medios suficientes para poder optar un aparato

electrónico para poder trabajar mientras que un 45% utilizan factura electrónica para registrar sus ingresos en su actividad económica.

Gráfica No. 5.

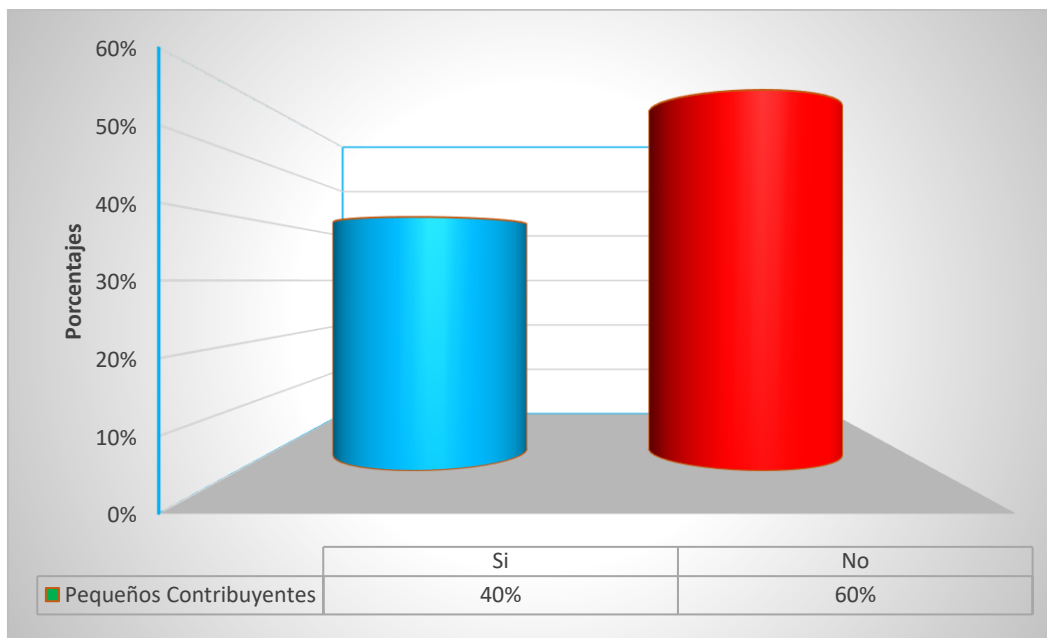
Conocimiento de la Factura Electrónica en Línea (FEL)

Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

Un alto porcentaje del 75% manifiesta que, si tiene conocimiento sobre las Facturas Electrónica en Línea FEL, y que en su empresa no las implemente por temor a cometer errores, es uno de los factores más mencionados mientras que el 25% no tiene el conocimiento de que exista este tipo de facturación.

Gráfica No. 6.

Afecta o afectara económicamente a su empresa la factura electrónica en Línea cuando se implemente



Fuente: Investigación de campo, enero de 2023

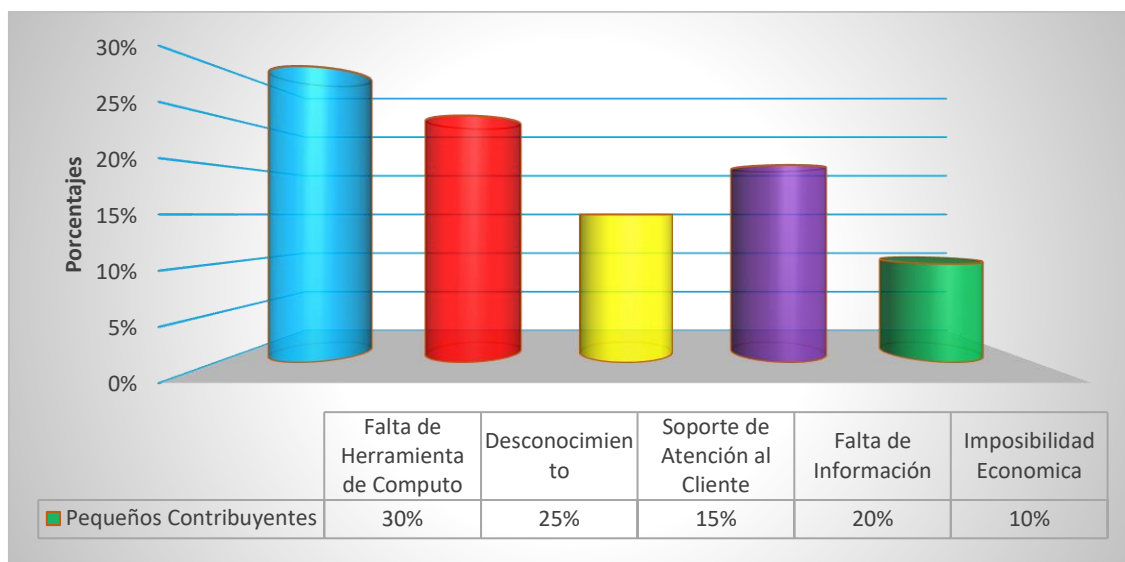
La implementación de las facturas electrónicas en Línea es una actualización que todos los contribuyentes tienen que realizar para que las empresas sigan en marcha en futuro, se tiene una fecha límite para que todas las empresas se pasen a factura electrónica así quedarán sin efecto las facturas en papel.

Según el decreto que entró en vigencia el 14 de enero 2023 existente en el inciso 9 del decreto 13-2023,

En la presente gráfica se da a conocer los resultados que se obtuvieron, en un 40% afecta o afectará económicamente a su empresa en cuanto a los implementos o insumos que conlleva en gastos extras para poder trabajar, mientras que un 60% considera que no afecta o afectará económicamente a su empresa.

Gráfica No. 7.

Causas por la que no se utilizan las Facturas Electrónicas en Línea en las empresas de pequeños contribuyentes

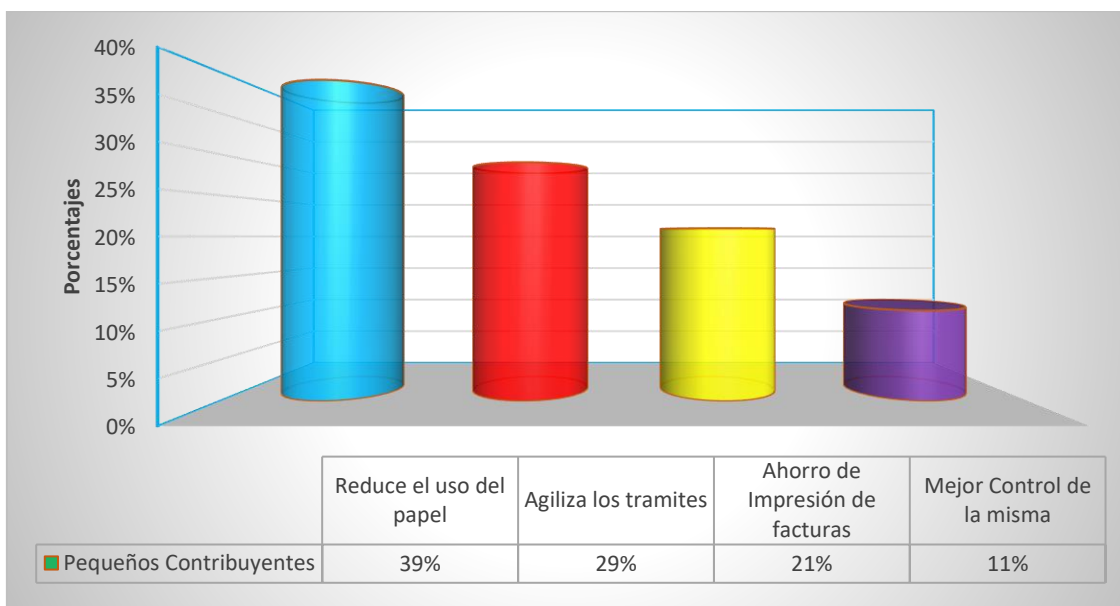


Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

Los dueños de las empresas que están en el régimen de pequeño contribuyente del municipio de Totonicapán considera que la causa por la que se cree que no utilizan los pequeños contribuyentes la Factura Electrónica en Línea es por falta de herramienta de cómputo que representa un 30% de los encuestados mientras el 25% manifiesta, el desconocimiento de la Factura Electrónica en Línea FEL, el 20% es por falta de información a los contribuyentes, el 15% determina el soporte de atención al cliente por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria ya que no tienen capacitación constante para los pequeños contribuyentes se actualicen la Factura Electrónica en Línea y el 10% es por la imposibilidad económica que conlleva la compra de los implementos de cómputo para poder trabajar.

Gráfica No. 8.

Ventajas para utilizar la Factura Electrónica en Línea

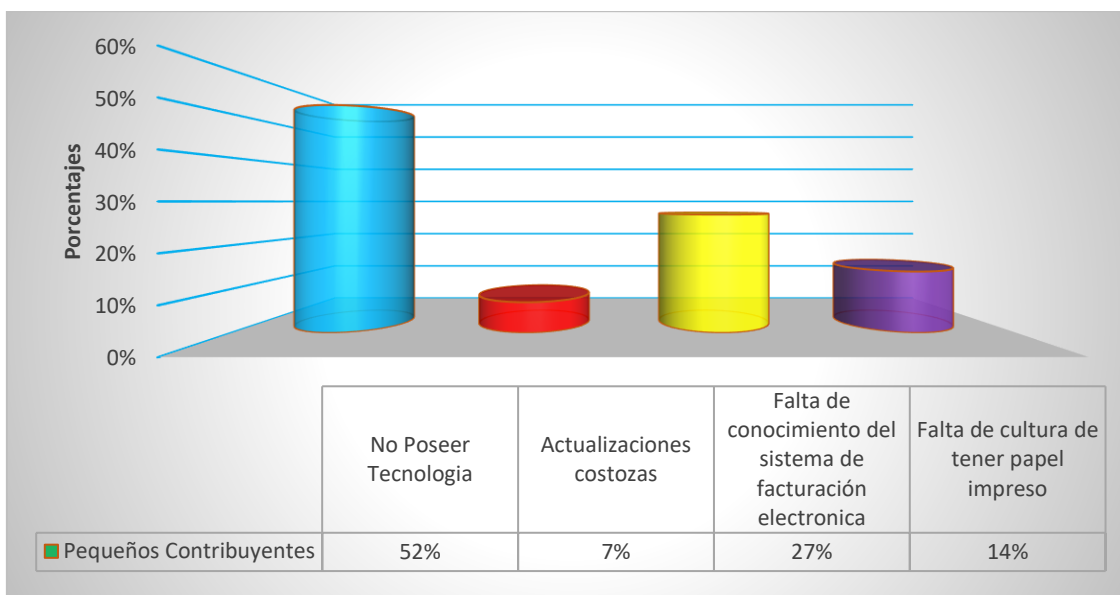


Fuente: Investigación de campo, enero de 2023

Unas de las ventajas que conlleva utilizar la Factura Electrónica en Línea (FEL) es la reducción del consumo de papel, esto debido a que se emite la factura por medio de la agencia virtual de la SAT y en lugar de imprimir se envía por medio de las diferentes plataformas virtuales que existen en nuestro entorno o por correo electrónico los resultados manifiestan un 39% la reducción del uso de papel, mientras que el 29% agiliza los trámites de llenar las facturas, y se envían por WhatsApp por Messenger etc. El 21% manifiesta que ahorra la impresión de las facturas y el 11% genera un mayor control de las facturas.

Gráfica No. 9.

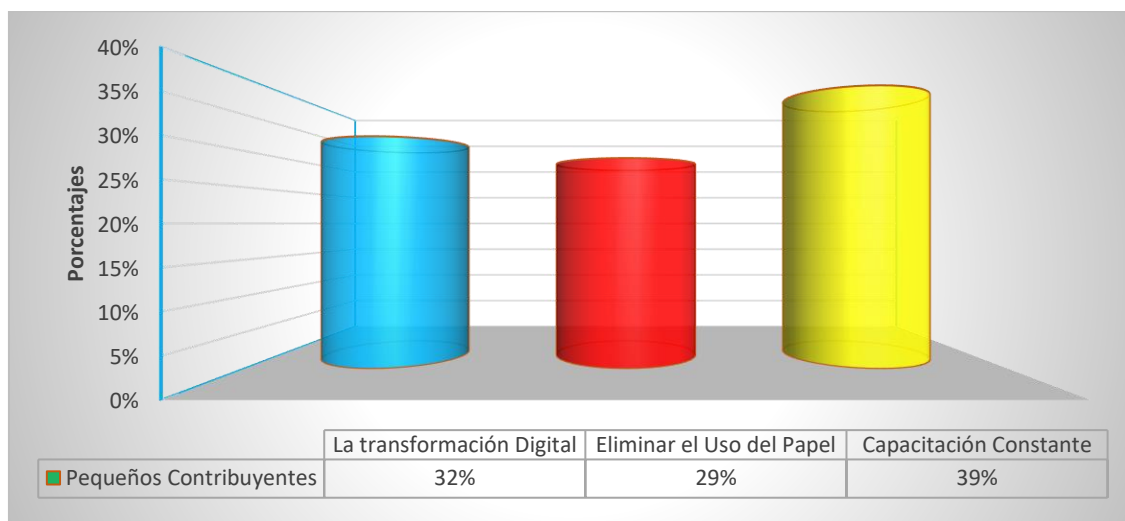
Desventajas para utilizar la Factura Electrónica en Línea



Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

La tecnología a la vanguardia es una de las desventajas que poseen los pequeños contribuyentes representando un 52% ya que ellos no cuentan con internet en sus empresas, el 27% manifiesta que por falta de conocimiento al sistema de la facturación electrónica es una de las desventajas que ellos tienen, el 14% de los encuestados determina que la falta de cultura de papel impreso ya que como antiguamente se manejaba tener las facturas a la mano consideran ellos que si no hay facturas de papel ellos no pueden llevar una buena responsabilidad y el 7% manifiesta que las actualizaciones son costosas y que ellos no poseen ingresos para poder costearlas.

Gráfica No. 10.

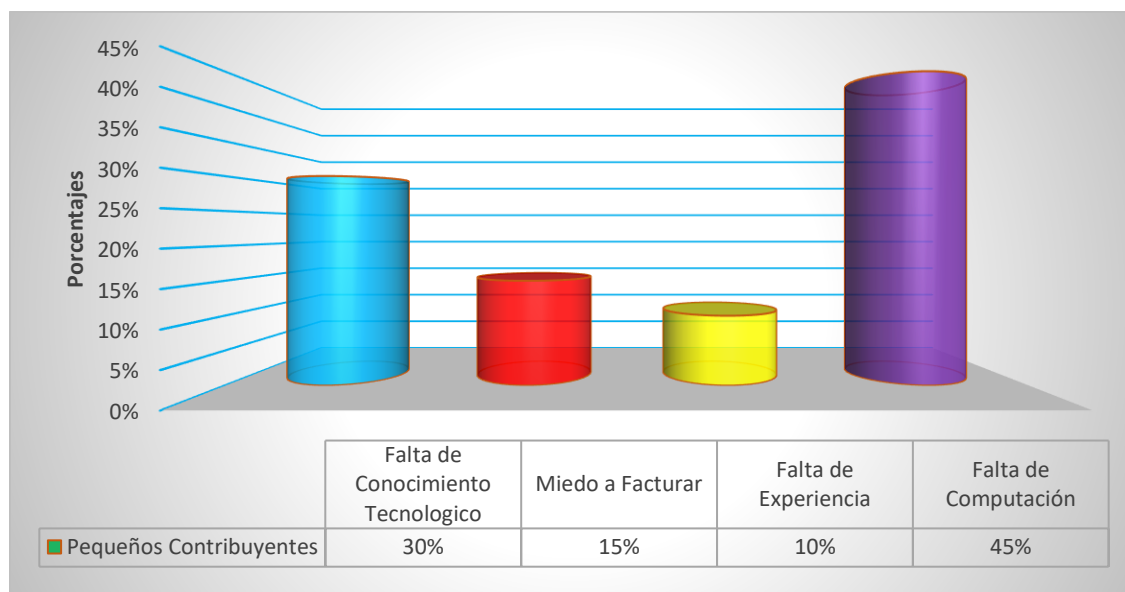
Desafíos en la implementación de la Factura Electrónica en Línea

Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

Uno de los desafíos que enfrenta la implementación de las Facturas Electrónica en Línea al Régimen de pequeños contribuyentes es la capacitación constante con un 39% ellos manifiestan que se requiere unas capacitaciones constantes para poder aprender e impulsar para generación de la Factura Electrónica en Línea FEL en las empresas, el 32% da a conocer que la transformación digital y el 29% representa en la eliminación de uso del papel.

Gráfica No. 11.

Inconvenientes del Régimen de pequeño contribuyente al incorporarse al sistema de Facturas Electrónicas en Línea (FEL)

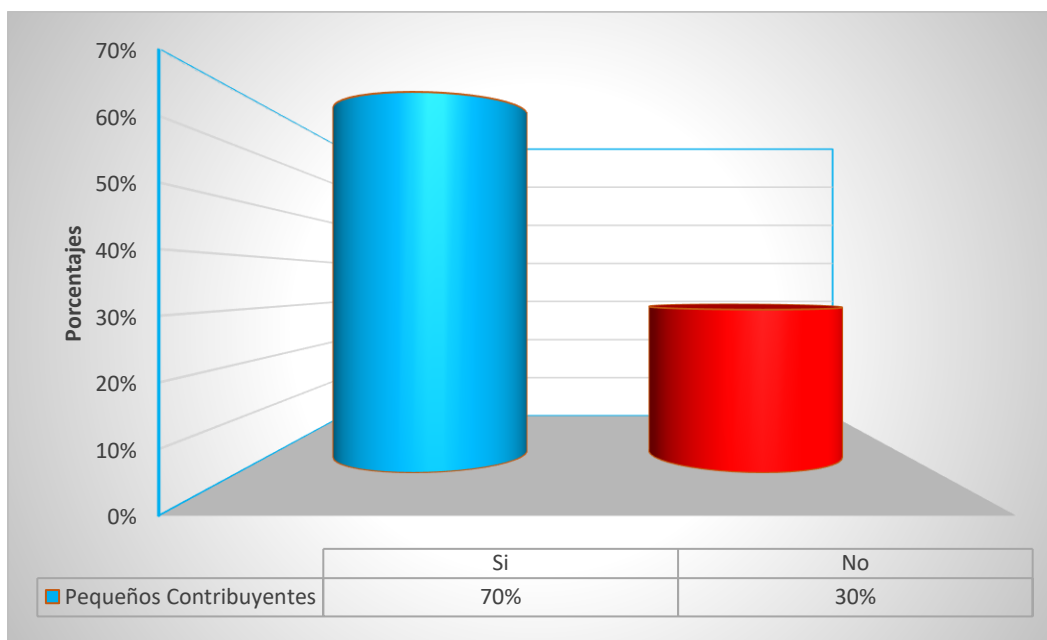


Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

El Régimen de pequeño contribuyente manifiestan que no se han incorporado al sistema de Factura Electrónica en Línea es por la falta de conocimiento tecnológico al poder emitir una Factura Electrónica en Línea (FEL), de conocimiento del sistema de cómputo ya que la mayoría desconoce totalmente con un 45%, la falta de conocimiento tecnológico ya que las personas no conocen o desconocen utilizar una computadoras en un 30%, mientras que el miedo a facturar por ser una plataforma nueva o algo nuevo representa un 15% y la falta de experiencia en la utilización de generación de Factura Electrónica en Línea (FEL) en un 10%.

Gráfica No. 12.

Necesidades a la implementación de Factura Electrónica en Línea (FEL) en las empresas del Régimen de Pequeños Contribuyentes

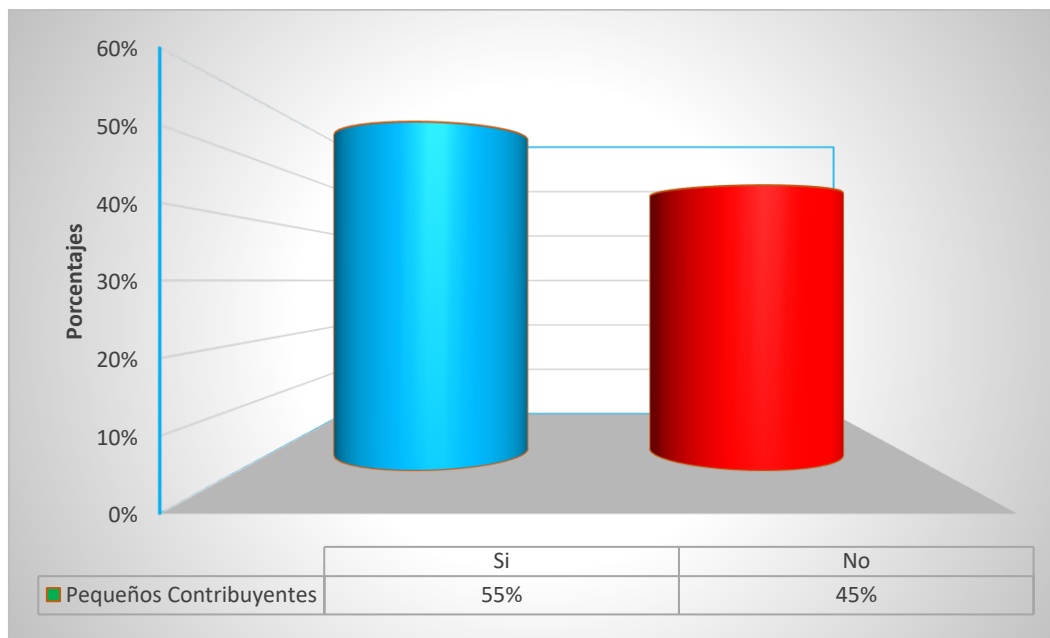


Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

Un 70% del Régimen de pequeños contribuyentes manifiesta que la implementación de Factura Electrónica en Línea (FEL) está acorde a las necesidades para poder implementar en las empresas y poder generar Facturas Electrónicas en Línea el 30% manifiesta que no está acorde a las necesidades para la implementación debido a que el Régimen de pequeños contribuyentes ya se por diversos factores tecnológicos que esto conlleva para poder operar.

Gráfica No. 13.

El uso y beneficio de la Factura Electrónica en Línea para el Régimen de pequeño contribuyente



Fuente: Investigación de campo, enero de 2023.

El 55% manifiesta que el Régimen pequeños contribuyentes cree que es beneficioso el uso de la Factura Electrónica en Línea (FEL) para poder adaptarse al sistema tecnológico de la plataforma de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, el 45% manifiesta que no es beneficioso, el uso de la Factura Electrónica en Línea de la plataforma de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. Debido que no tiene los recursos necesarios económicos para realizar las inversiones requeridos por el nuevo sistema

CAPITULO IV

4.1 PROPUESTA METODOLOGICA DE IMPLEMENTACION DE LA FACTURA ELECTRONICA EN LINEA (FEL) PARA EL REGIMEN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.

El impacto que la factura electrónica en Línea y el desafío de la implementación que conlleva al Régimen del pequeño contribuyente para poder utilizar adecuadamente en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, se propone:

Proporcionar una guía de como el Régimen de Pequeño Contribuyente pueda implementar a comerciantes del régimen de pequeño Contribuyente que no estén utilizando el Sistema de Facturación Electrónica en Línea (FEL) en la cabecera departamental de Totonicapán. Aunque se puede mencionar que los pequeños contribuyentes se pueden autocapacitar por sus propios medios la siguiente propuesta queda a su total relevancia para la mejora del aprendizaje de los pequeños contribuyentes.

4.2. Justificación

En la cabecera departamental de Totonicapán la utilización del Sistema de Facturación Electrónica en Línea no ha sido implementado debido a que el conocimiento que tiene el Régimen de pequeño contribuyente es poca ya que no existe una capacitación más personalizada por parte de los entes de la administración tributaria, en vista que ellos lo realizan en forma virtual según el portal, pero la mayor parte de los pequeños contribuyentes carecen del de dicho conocimiento que existe los pasos para la implementación del mismo.

La Facturación Electrónica en línea venció el treinta y uno de marzo, pero con lo sucedido durante las protestas la Superintendencia de Administración Tributaria mediante la resolución

SAT-DSI-400-2023 dio prórroga para que los pequeños contribuyentes se incorporen al régimen FEL, por lo que da opción para que a los comerciantes se les dé una capacitación personalizada e indicarles cuales son las ventajas de la implementación de la factura electrónica en línea.

4.3. Objetivos

4.3.1. General

Proporcionar una guía metodológica para el Régimen de Pequeño Contribuyente pueda implementar la Facturación Electrónica en Línea (FEL) en la cabecera de Totonicapán y así, no incurrir en sanción por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT e indicarles cuales son las ventajas del mismo.

4.3.2. Específicos

- Proveer el conocimiento a los comerciantes del régimen de pequeño contribuyente de la cabecera de Totonicapán del régimen de Pequeño contribuyente los pasos esenciales puntuales para implementar la facturación electrónica en línea.

- Exhortar a los comerciantes del régimen de pequeño contribuyente a implementar el sistema electrónico debido a que facilita llevar un mejor control de sus ventas al finalizar el mes, así mismo es una forma más fácil inmediata y rápida para la extensión de la misma.

4.3.3. Fundamentación Teórica

La propuesta de Implementación una guía a comerciantes del régimen de pequeño Contribuyente que no estén utilizando el Sistema de Facturación Electrónica en línea (FEL) en la cabecera departamental de Totonicapán, proveerá a los comerciantes el efectuar una orientación de cómo podrán adherirse a este nuevo sistema el cual facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias, así como llevar un mejor control de sus ventas.

4.3.3.1. Factura Electrónica en Línea (FEL):

Es un modelo en cual se emiten y se reciben en una forma electrónica documento en donde la Superintendencia de Administración Tributaria certifica valida en forma electrónica.

4.3.3.2. Requisitos para Incorporarse al FEL

Para incorporarse a la implementación de la Factura Electrónica en Línea FEL puede efectuarse de dos formas:

- a) Por medio de Agencia Virtual en opción Habilitarse como emisor
- b) Por medio de la Aplicación FEL, descargando la aplicación que tiene su tienda del teléfono celular o Tablet.

Entre los requisitos el pequeño contribuyente debe cumplir son los siguientes:

- 1) Acceso a la Agencia Virtual
- 2) Tener el RTU actualizado
- 3) Tener al menos un establecimiento activo en el registro tributario Unificado.
- 4) Afiliado a uno de los Regímenes del Impuesto al Valor Agregado (Régimen del pequeño contribuyente).

4.3.3.3. Estrategia

La estrategia a utilizar para incorporar a los comerciantes del régimen de pequeño contribuyente será primero detectar quienes todavía extienden facturas en papel, invitarlos a que se apersonen a la oficina para recibir una charla e incitarlos a que se incorporen a la modalidad FEL, así mismo indicarles cuales son las ventajas que obtendrán seguidamente se hará una

evaluación con el propósito de ver si lograron trasladar al nuevo régimen antes de la finalización de la prórroga según resolución SAT-DSI-400-2023 el cual vence el 30 de junio del presente año.

Cabe mencionar que los contribuyentes que se encuentran bajo el régimen de pequeño contribuyente deben de autocapacitarse en las diferentes plataformas digitales que están en las páginas web de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

4.3.3.4. Evaluación

La evaluación se describe como un sumario que determina el descubrimiento de inconvenientes, que surtan antes, durante y al terminar cada actividad y así tomar decisiones que puedan ayudar a que los comerciantes adherirse a la nueva modalidad del sistema FEL.

4.3.3.5. Procedimiento

| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | | |
|---|----------|--|
| Proceso para Habilitarse como Emisor de FEL Factura Electrónica | | |
| TITULO DEL PROCEDIMIENTO: Vía Agencia Virtual | | Hoja No. 1 |
| Responsable | Paso No. | Actividad |
| Propietario | 1 | Ingresar al portal de la SAT Agencia Virtual |
| Propietario | 2 | Si no se cuenta con agencia virtual se crea de la siguiente manera: 1 Llena tu solicitud. 2 El sistema te enviará un mensaje a tu correo electrónico registrado. 3 Ingresa al enlace que recibirás, para confirmar el código de seguridad. 4 El sistema habilitará una ventana para adjuntar lo siguiente: 5 Escanea tu DPI original de ambos lados (Si está en trámite el DPI, adjunta la constancia emitida por el RENAP de ambos lados) y guarda la imagen en un archivo en formato .pdf, .jpg, jpeg, o jpe, y asígnele como nombre el número de tu DPI. 6 Grabe un video de preferencia de 720 pixeles, con un tamaño no mayor 10 MB (Mega Bytes) y/o que dure menos de 8 segundos, en el cual debes mostrar tu rostro junto con su DPI original vigente (Si está en trámite el DPI, debes mostrar la constancia emitida por el RENAP) o pasaporte vigente en caso de ser extranjero e indicar tu nombre (nombre y apellidos completos) y la fecha del día que realizas tú solicitud. El archivo del video debe estar en formato mp4. Tu rostro debe estar descubierto, no se acepta el uso de gorras, lentes oscuros (de sol), mascarilla o cualquier accesorio que lo cubra. (si ya se cuenta con Agencia Virtual pasar al paso 3) |
| Propietario | 3 | Ingresa tu numero de Nit y contraseña |
| Propietario | 4 | Ingresar al menú Sistema de Agencia Virtual |
| Propietario | 5 | Buscar el Apartado que se encuentra en la parte final Factura Electrónica en Línea FEL |
| Propietario | 6 | Seguidamente se debe Cumplir con los requisitos para se Emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) siendo los siguientes: Tener sus Datos Actualizados o Ratificados en el RTU, Poseer como mínimo un Establecimiento con Estatus Activo, Estar Afiliado al IVA, Estar al día en la declaración de sus impuestos, Tener Domicilio "Localizado" |
| Propietario | 7 | Generar Firma Electrónica Interna para emisión |
| Propietario | 8 | Generación de una contraseña que debe contener como mínimo 7 caracteres y por lo menos 1 la letra mayúscula 1 letra minúscula 1 numero y 1 símbolo. (El cual servirá para generar o anular un DTE) |
| Propietario | 9 | Leer los Términos y Condiciones |
| Propietario | 10 | Aceptar Términos |
| Propietario | 11 | Se Mostrara mensaje ¡Habilitación Exitosa! Has sido Habilitado para emitir Documento Electrónico Tributario DTE |

| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | | |
|---|----------|--|
| Proceso para Habilitarse como Emisor de FEL Factura Electrónica | | |
| TITULO DEL PROCEDIMIENTO: Vía AP de un dispositivo | | Hoja No. 2 |
| Responsable | Paso No. | Actividad |
| Propietario | 1 | Buscar la aplicación desde su tienda de su teléfono Celular o Tablet |
| Propietario | 2 | Descargar la aplicación desde su tienda de su teléfono Celular o Tablet |
| Propietario | 3 | Abrir |
| Propietario | 4 | Si no se cuenta con agencia virtual se crea de la siguiente manera: 1 Llena tu solicitud. 2 El sistema te enviará un mensaje a tu correo electrónico registrado. 3 Ingresa al enlace que recibirás, para confirmar el código de seguridad. 4 El sistema habilitará una ventana para adjuntar lo siguiente: 5 Escanea tu DPI original de ambos lados (Si está en trámite el DPI, adjunta la constancia emitida por el RENAP de ambos lados) y guarda la imagen en un archivo en formato .pdf, .jpg, jpeg, o jpe, y asígnele como nombre el número de tu DPI. 6 Grabe un video de preferencia de 720 pixeles, con un tamaño no mayor 10 MB (Mega Bytes) y/o que dure menos de 8 segundos, en el cual debes mostrar tu rostro junto con su DPI original vigente (Si está en trámite el DPI, debes mostrar la constancia emitida por el RENAP) o pasaporte vigente en caso de ser extranjero e indicar tu nombre (nombre y apellidos completos) y la fecha del día que realizas tú solicitud. El archivo del video debe estar en formato mp4. Tu rostro debe estar descubierto, no se acepta el uso de gorras, lentes oscuros (de sol), mascarilla o cualquier accesorio que lo cubra. (si ya se cuenta con Agencia Virtual pasar al paso 3) |
| Propietario | 5 | Ingresa tu numero de Nit y contraseña |
| Propietario | 6 | Ingresar Habilitame |
| Propietario | 7 | Ingresar al menú Sistema de Agencia Virtual |
| Propietario | 8 | Seguidamente se debe Cumplir con los requisitos para se Emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) siendo los siguientes: Tener sus Datos Actualizados o Ratificados en el RTU, Poseer como mínimo un Establecimiento con Estatus Activo, Estar Afiliado al IVA, Estar al día en la declaración de sus impuestos, Tener Domicilio "Localizado" |
| Propietario | 8 | Generar Firma Electrónica Interna para emisión |
| Propietario | 10 | Generación de una contraseña que debe contener como mínimo 7 caracteres y por lo menos 1 la letra mayúscula 1 letra minúscula 1 numero y 1 símbolo. (El cual servirá para generar o anular un DTE) |
| Propietario | 11 | Leer los Términos y Condiciones |
| Propietario | 12 | Aceptar Términos |
| Propietario | 13 | Se Mostrara mensaje ¡Habilitación Exitosa! Has sido Habilitado para emitir Documento Electrónico Tributario DTE |

| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | | |
|---|----------|--|
| Ejemplo Emisión de FEL Factura Electrónica | | |
| TITULO DEL PROCEDIMIENTO: Vía Agencia Virtual | | Hoja No. 3 |
| Responsable | Paso No. | Actividad |
| Propietario | 1 | Ingresar al portal de la SAT Agencia Virtual |
| Propietario | 2 | Ingresar tu número de Nit y contraseña |
| Propietario | 3 | Ir al Icono Servicios |
| Propietario | 4 | Ingresar a Factura Electrónica |
| Propietario | 5 | Ingresar al Icono Emitir Documento Tributario DTE |
| Propietario | 6 | Fecha de Emisión (automáticamente el sistema lo despliega) |
| Propietario | 7 | Elegir Tipo de Factura -Factura -Factura Cambiaria -Factura Especial -Nota de Abono -Nota de Crédito -Nota de Débito -Recibo Selección Factura |
| Propietario | 8 | Selección el Establecimiento -Si se tiene otros establecimientos registrados con el mismo Número de Nit Selección el Indicado |
| Propietario | 9 | Selección Moneda Q. (con que se está realizando la transacción) |
| Propietario | 10 | Aparecerá un apartado donde indica Exportación No seleccionarlo |
| Propietario | 11 | Ingresar No. de NIT del Cliente Se tiene la opción de poder seleccionar CF (Consumidor Final) |
| Propietario | 12 | Selección si es : -Servicio -Bien |
| Propietario | 13 | Indicar la Cantidad |
| Propietario | 14 | Indicar el Valor |
| Propietario | 15 | Descuento (si en caso se le proporcionara descuento a la venta o al servicio) |
| Propietario | 16 | Si se desea Agregar más servicios o compras se selecciona -Agregar ITEM |
| Propietario | 17 | Pulsar Vista Previa -Podrás Ver como queda la factura |
| Propietario | 18 | Certificar -Se debe ingresar la Contraseña que se generó al momento en que te habilitaste como emisor de Factura Electrónica |
| Propietario | 19 | Aparecerá Éxito el Documento ha sido Certificado |
| Propietario | 20 | Pulsar Descargar, Documento se descargará como PDF puedes Imprimirlo o enviarlo vía electrónica por los diferentes medios electrónicos |

| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | | |
|--|----------|--|
| Ejemplo Emisión de FEL Factura Electrónica | | |
| TITULO DEL PROCEDIMIENTO: Vía AP de un dispositivo | | Hoja No. 4 |
| Responsable | Paso No. | Actividad |
| Propietario | 1 | Buscar la aplicación desde su tienda de su teléfono Celular o Tablet |
| Propietario | 2 | Ingresa tu numero de Nit y contraseña |
| Propietario | 3 | Ingresa donde Indica Emitir DTE |
| Propietario | 4 | Elegir Tipo de DTE -Factura -Factura Cambiaria -Factura Especial -Nota de Abono -Nota de Crédito - Nota de Debito -Recibo Selecciona Factura |
| Propietario | 5 | Selecciona el Establecimiento -Si se tiene otros establecimientos registrados con el mismo Numero de Nit Seleccionar el Indicado |
| Propietario | 6 | Ingresa No. de NIT del Cliente Se tiene la opción de poder seleccionar CF (Consumidor Final) |
| Propietario | 7 | Selecciona si es : -Servicio -Bien |
| Propietario | 8 | Indicar la Cantidad |
| Propietario | 9 | Indicar el Valor |
| Propietario | 10 | Descuento (si en caso se le proporcionara descuento a la venta o al servicio) |
| Propietario | 11 | Certificar -Se debe ingresar la Contraseña que se genero al momento en que te habilitaste como emisor de Factura Electrónica |
| Propietario | 12 | Aparecerá Éxito el Documento ha sido Certificado |
| Propietario | 13 | Pulsar Descargar, Documento se descargara como PDF puedes Imprimirlo o enviarlo vía electrónica por los diferentes medios electrónicos |

CONCLUSIONES

El estudio sobre la Factura Electrónica en Línea (FEL) y el desafío en la implementación en el Régimen de pequeño contribuyente, de la cabecera departamental de Totonicapán se llegó a las siguientes conclusiones.

1. Con la implementación de la Facturación Electrónica en Línea (FEL) se tiene claro que disminuirá la evasión tributaria y la corrupción, aumentando así la transparencia, ayuda a fortalecer el gobierno corporativo, y en general mejora la economía.
2. Con la implementación de la Facturación Electrónica en Línea (FEL), se exhortará a tener un mejor registro y una manera eficaz de archivar los documentos y será una forma práctica de actualizar a todos los contribuyentes en esta nueva era tecnológica.
3. El uso de Factura Electrónica en Línea (FEL) ayudara a la reducción del uso de papel, y con ello el cuidado del medio ambiente y asimismo se promoverá la agilización de los trámites para la entrega de documentación, y evitar que se extravíen documentos y se puede llevar un mejor control de las ventas.
4. En la ciudad de Totonicapán, existe mucho desconocimiento sobre el tema de la Factura Electrónica en Línea y por eso es necesario promover el conocimiento a través de capacitaciones para los del Régimen pequeños contribuyentes, para que puedan utilizar la nueva herramienta. Así mismo exhortar a los comerciantes que se encuentran en el Régimen de pequeños contribuyentes adquieran tecnología actualizada para adaptarse a la modernidad.

5. En algunas regiones de Totonicapán se tiene el inconveniente de que no se cuenta con el servicio de internet y eso es lo que provoca que muchos contribuyentes no adopten el nuevo sistema, pero es necesario que se dé a conocer a los comerciantes del régimen de pequeño contribuyente de la cabecera de Totonicapán del régimen de pequeño contribuyente los pasos esenciales puntuales para implementar la facturación electrónica en línea e ir expandiéndose de una forma paulatina.

RECOMENDACIONES

1. Incentivar al comerciante para que se incorpore a la presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL), debido a que ejerce tener un mejor control de los documentos extendidos y recibidos por lo que es necesario aprovechar lo que la tecnología nos ofrece hoy en día.
2. Al régimen de pequeño contribuyente ya que con la implementación del Sistema de Facturación Electrónica en línea (FEL), así rescatar parte de nuestro medio ambiente que se ha venido deteriorando a causa del uso desmedido del papel.
3. Tomando en cuenta que el municipio de Totonicapán la economía lo compone los comerciantes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente y por ende ante la implementación del Sistema de Facturación Electrónica en línea (FEL), los comerciantes que no utilizan este sistema es necesario que haya un ente que los capacite.
4. En las regiones que no exista el servicio de internet se aboquen a un profesional en Contaduría Pública y Auditoría que les brinden el apoyo necesario para la implementación del Sistema de Facturación Electrónica en Línea (FEL), ya que al cumplir los requerimientos que la Superintendencia de Administración tributaria solicita no incurre en sanción ya que esto les ahorrará gastos innecesarios que más adelante afectará grandemente la economía del comerciante.

5. La implementación de la presente guía metodológica de la Factura Electrónica en Línea (FEL) como material de apoyo a los comerciantes del régimen de pequeño contribuyente y así ellos adquieran el conocimiento los pasos esenciales y precisos para implementar de la facturación electrónica en línea.

ANEXOS

Anexo I

“FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA Y EL DESAFÍO EN LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN”

Diseño de Investigación

Planteamiento del problema

Los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente en su mayoría no tienen buenas prácticas de llevar un buen manejo y control adecuado de los ingresos (ventas) que facturan por medio de facturas de papel y que registran en los libros de compras y ventas de forma manual.

La finalidad del presente trabajo de investigación consiste en la factura electrónica en línea (FEL) es un régimen especializado que moderniza y agiliza la emisión de los documentos electrónicos que respaldan las operaciones comerciales entre los contribuyentes, mediante el uso de medios electrónicos y la validación de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). La FEL busca mejorar el nivel de cumplimiento tributario y reducir los niveles de evasión fiscal, así como facilitar el control y fiscalización por parte de la SAT

Conocer Soluciones que el Régimen del pequeño contribuyente pueda adaptarse y con ello superar este nuevo reto tributación y no verse afectado en cuanto sus ingresos.

Este nuevo sistema de recaudación, deberá de conocer e implementar sistema recaudación electrónica dispositivos especiales las cuales ya vienen funcionando en supermercados, centros

comerciales, la cual tienen que contar con señales de internet, impresoras, entre otros. Además debe de contemplar aspectos legales al no implementarlas, las infracciones tributarias, que van desde la multas hasta cierre temporal y definitivo del negocio, algunas principales está la de no emitir o entregar facturas, notas de débito, notas de crédito o documentos exigidos por las leyes tributarias específicas, en la forma y plazo establecidas por la misma, otra es emitir factura, notas de crédito u otro documento exigido por las leyes tributarias específicos que no estén previamente autorizadas por la administración tributaria. Utilizar máquinas registradoras, cajas registradoras, u otros sistemas no autorizados por la Administración Tributaria, para emitir facturas u otros documentos, No haber autorizado y habilitado los libros contables establecido en el código de comercio y habilitado los libros que establecen las leyes tributarias específicas.

Definición del Problema

Con esta investigación se trata de dar respuesta a la siguiente pregunta.

¿Cuál es el desafío en la implementación de factura electrónica en el pequeño contribuyente, de la cabecera departamental de Totonicapán?

Justificación

El estudio sobre la nueva forma de tributar electrónicamente, viene siendo una preocupación por parte del sector de los comerciantes establecidos en el régimen de pequeño contribuyente, este estudio va a contribuir en gran medida a todos los pequeños contribuyentes pues les ayudara a comprender mejor la nueva forma de presentar sus impuestos, despejara sus dudas de esta manera evitara riesgos legales y de funcionamiento del negocio, además contribuirá a evitar el cierre de negocios, por la falta conocimiento de estas nuevas medidas.

También analizar las razones por las cuales los pequeños contribuyentes no utilizan el régimen de facturación electrónica en línea (FEL), que fue creado por medio del Acuerdo del Directorio de la SAT 13-2018. Así mismo analizar las ventajas y desventajas de no utilizar comprobantes electrónicos y determinar el costo-beneficio al implementar la Facturación Electrónica en línea (FEL) al reducir la impresión excesiva de talonarios para entrega de comprobantes.

Objetivos

General

Establecer las causas por las cuales el régimen de pequeños contribuyentes no utiliza el régimen de facturación electrónica en línea en la cabecera departamental de Totonicapán.

Específicos

- Establecer el grado de conocimiento que tiene el Régimen de pequeños contribuyentes de la factura electrónica en línea.
- Establecer las ventajas y desventajas al utilizar la factura electrónica en los pequeños contribuyentes.
- Determinar el desafío en la implementación de la factura electrónica en el régimen de pequeño contribuyente.
- Sensibilizar a los contribuyentes para no incurrir en problemas legales que afecten su negocio.

Delimitación del Problema

Espacial

La investigación se realizará a una muestra de propietarios de negocios que están bajo el régimen de pequeño contribuyente, del municipio de Totonicapán.

Temporal

La investigación se realizará en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023.

Teórica

Para fundamentar la investigación se analizarán los documentos e investigaciones anteriores que contengan información sobre la economía del municipio de Totonicapán.

Hipótesis

Los pequeños contribuyentes no se han incorporado de manera voluntaria al régimen de facturación electrónica en línea (FEL), en la cabecera departamental de Totonicapán.

Unidad de análisis

Pequeños contribuyentes de la cabecera departamental de Totonicapán.

Para determinar la muestra del universo se solicitó a la oficina de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, ubicada en el Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán el dato de cuantas empresas está registradas bajo el Régimen de Pequeño contribuyente, la Superintendencia de Administración Tributaria notifico que existen 1,070,734 empresas individuales bajo el régimen de Pequeño Contribuyente en la cabecera departamental de Totonicapán.

El total de la muestra es de 25 propietarios que están bajo el Régimen de Pequeño Contribuyente en la cabecera Departamental de Tonicapán.

Muestra

Formula

$$n = \frac{N * \sigma^2 * Z^2}{e^2(N - 1) + \sigma^2 * Z^2}$$

En donde:

n = es el tamaño de la muestra poblacional a obtener.

N = es el tamaño de la población total.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

Representa la desviación estándar de la población. En caso de desconocer este dato es común utilizar un valor constante que equivale a 0.5

Z = es el valor obtenido mediante niveles de confianza. Su valor es una constante, por lo general se tienen dos valores dependiendo el grado de confianza que se desee siendo 99% el valor más alto (este valor equivale a 2.58) y 95% (1.96) el valor mínimo aceptado para considerar la investigación como confiable.

e = representa el límite aceptable de error muestral, generalmente va del 1% (0.01) al 9% (0.09), siendo 5% (0.05) el valor estándar usado en las investigaciones.

$$n = ?$$

$$N = 25$$

$$D = 0.5$$

$$Z = 95\% \ 1.96$$

$$e = 0.05 = 5\%$$

$$n = \frac{25 * 0.5^2 * 1.96^2}{(25^2)0.5^2 + 0.5^2 * 1.96^2}$$

$$n = 20$$

Metodología

Tipo de diseño: descriptivo/narrativo

Ficha Metódica o Ficha Técnica Metódica De La Investigación

| | |
|--------------------------------|---|
| DATOS DE IDENTIFICACION | ACCIONES |
| CLASES DE ESTUDIO | Investigación Acción |
| TIPO | descriptivo/narrativo |
| SUB-TIPO | descriptivo/narrativo |
| METODO | Deductivo |
| TECNICA | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión Bibliográfica ✓ Fuentes documentales ✓ Análisis de documentos ✓ Cuestionario |
| PROCEDIMENTOS | <p><u>Revisión Bibliografías:</u> Se procederá a revisar libros, documentos y páginas de internet, relacionada con la factura electrónica y el uso que los comerciantes le van a dar.</p> <p><u>Fuentes Documentales:</u></p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Se realizará en libros documentos y páginas en internet referente a la economía y el uso de las facturas electrónicas en Línea (FEL) en el municipio e Totonicapán.</p> <p><u>Análisis de Documento:</u></p> <p>Se analizarán los documentos donde se argumentar los temas del Régimen de Pequeño Contribuyente y las Facturas Electrónicas en Línea (FEL).</p> <p><u>Trabajo de campo:</u> Se realizará un trabajo de campo, en los negocios que están bajo el régimen de pequeño contribuyente en el municipio Totonicapán, para poder determinar cuáles son los desafíos que representaran los pequeños contribuyentes ante la implementación de la factura Electrónica en Línea FEL.</p> <p><u>Encuesta:</u> Se estructura una muestra a los propietarios que están bajo el régimen del pequeño contribuyente del municipio de Totonicapán.</p> |
| <p>FORMAS INSTRUMENTOS Y RECURSOS</p> | <p><u>Formas:</u> para elaborar el informe final se realizará uso de diferentes citas textuales, recuadros de</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>resumes y graficas estadísticas interpolados estratégicamente dentro de los textos.</p> <p><u>Instrumentos:</u> Se realizará una boleta de encuesta.</p> |
|--|---|

Cronograma de actividades

| ACTIVIDADES | TIEMPO EN SEMANAS | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------|---|---|---|---|---|---|---|--|--|--|---|---|
| | | | | | | | | | | | | 0 | 1 |
| Fecha de Aprobación del tema | Octubre 2022 | → | | | | | | | | | | | |
| Elaboración del diseño de Investigación | Noviembre 2022 | → | → | | | | | | | | | | |
| Recopilación de información teórica | Enero 2023 | → | → | → | | | | | | | | | |
| Recopilación de la información de campo | Enero 2023 | | | | → | → | | | | | | | |
| Tabulación de la información | Marzo 2023 | | | | | → | → | → | | | | | |
| Análisis de la información | Abril 2023 | → | → | → | → | → | | | | | | | |

Anexo II

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE CIENCIAS ECONOMICAS
CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA
Boleta No. _____



ENCUESTA PARA PROPIETARIOS DE NEGOCIOS BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE EN EL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN

La presente encuesta tiene fines académicos, por lo cual la información proporcionada se utilizará en la elaboración de la Tesis titulada, Factura Electrónica en línea y el desafío en la implementación en el pequeño contribuyente de Totonicapán, de la carrera de Contador Público y Auditor del Centro Universitario de Occidente.

Instrucciones; A continuación, se le presenta una serie de cuestionamientos, por lo tanto, la información será confidencial, su uso exclusivo en materia de investigación. Por lo que solicita marcar con una X a cada una de las respuestas, según sean sus conocimientos y donde corresponda describa la respuesta.

1. ¿Qué tipo de actividad económica realiza?

Comercio (tiendas, abarroterías, carnicerías, entre otros)

Servicios Contables

Prestación de servicios Profesionales

Otros, especifique: _____

2. ¿Para el desarrollo de su actividad cuenta con empleados en su empresa?

Si Cuántos. _____

No

3. ¿Conoce sus obligaciones tributarias como pequeño contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)?

Si

No

Menciones tres de ellas: _____

4. ¿Qué tipo de facturas utiliza para registrar sus ingresos en su actividad económica?

Factura física

Factura Electrónica

Ninguna

Otros, especifique _____

5. ¿Tiene conocimiento sobre las facturas electrónicas?

Si

No

6. ¿La implementación de facturas electrónicas afecta o afectara económicamente a su empresa?

Si

No

¿Por qué? _____

7. ¿Cuál cree que es la causa por la que no se utilizan las facturas electrónicas?

8. ¿Cuáles son las ventajas de utilizar la factura electrónica? (Puede marcar varias respuestas)

- Reduce el uso del papel
- Agiliza los tramites
- Ahorro de Impresión de facturas
- Otros,

Especifique:_____

9. ¿Cuáles son las desventajas de utilizar la factura electrónica? (Puede marcar varias respuestas)

- No poseer Tecnología
- Actualizaciones Costosas
- Falta de conocimiento del sistema de facturación electrónica
- Otros,

Especifique:_____

10. ¿Cuáles son los desafíos en la implementación de la factura electrónica? (Puede marcar varias respuestas)

- La transformación digital
- Eliminar el uso del papel
- Capacitación constante
- Otros,

Especifique:_____

11. ¿Por qué cree que algunos pequeños contribuyentes aún no se han incorporado al sistema de factura electrónica?

12. ¿Considera que la implementación de factura electrónica está acorde a las necesidades de los pequeños contribuyentes?

Si

No

¿Por qué? _____

13. ¿Cómo pequeño contribuyente cree rentable o beneficioso el uso de la factura electrónica?

Si

No

¿Por qué? _____

Anexo III

Resultados obtenidos en trabajo de campo

La encuesta realizada, fue dirigida a los comerciantes que están en el régimen del pequeño contribuyente en municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán.

Tamayo (2013), explica, la muestra por conveniencia se caracteriza por un esfuerzo deliberado de obtener muestras representativas, el investigador selecciona a los miembros de la población de quienes será más fácil obtener información y porque están dispuestos a ser estudiados, también es útil cuando se tiene un presupuesto y tiempo limitado.

Para el estudio de investigación se tomó a quince sujetos:

Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

Tablas poblacionales según trabajo de campo.

| Tabla 1 | ¿Qué tipo de actividad económica realiza? | | |
|----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Comercio (tiendas, abarroterías, carnicerías, entre otros) | 10 | 50% |
| 2 | Servicios contables | 5 | 25% |
| 3 | Prestaciones de servicios profesionales | 3 | 15% |
| 4 | Otros | 2 | 10% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 2 | ¿Para el desarrollo de su actividad cuenta con empleados en su empresa? | | |
|----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Si | 8 | 40% |
| 2 | No | 12 | 60% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 3 | ¿Conoce sus obligaciones tributarias como pequeño contribuyente ante la Superintendencia de administración tributaria (SAT)? | | |
|----------------|---|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Si | 18 | 90% |
| 2 | No | 2 | 10% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 4 | ¿Qué tipo de facturas utiliza para registrar sus ingresos en su actividad económica? | | |
|----------------|---|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Factura Física | 11 | 55% |
| 2 | Factura Electrónica | 9 | 45% |
| 3 | Ninguna | 0 | 0% |
| 4 | Otras | 0 | 0% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 5 | ¿Tiene conocimiento de la Factura Electrónica en Línea (FEL)? | | |
|----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | SI | 15 | 75% |
| 2 | NO | 5 | 25% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 6 | ¿La implementación de las Facturas Electrónicas en Línea (FEL) afecta o afectara económicamente a su empresa? | | |
|----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | SI | 8 | 40% |
| 2 | NO | 12 | 60% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 7 | ¿Cuál cree que es la causa por la que no se utilizan las Facturas Electrónicas en Línea (FEL)? | | |
|----------------|---|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Falta de herramienta de computo | 6 | 30% |
| 2 | Desconocimiento | 5 | 25% |
| 3 | Soporte de atención al cliente | 3 | 15% |
| 4 | Falta de información | 4 | 20% |
| 5 | Imposibilidad económica | 2 | 10% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 8 | ¿Cuáles son las ventajas de utilizar la Factura Electrónica en Línea (FEL)? | | |
|----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Reduce el uso del papel | 11 | 39% |
| 2 | Agiliza los tramites | 8 | 29% |
| 3 | Ahorro de impresión de facturas | 6 | 21% |
| | Mejor control de la misma | 3 | 11% |
| | Suma Total | 28 | 100% |

Nota: se obtuvo respuestas múltiples por lo que respondieron más de una y por tal razón se obtiene más de 20 respuestas.

| Tabla 9 | ¿Cuáles son las desventajas de utilizar la Factura Electrónica en Línea (FEL)? | | |
|----------------|---|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | No poseer tecnología | 15 | 52% |
| 2 | Actualizaciones costosas | 2 | 7% |
| 3 | Falta de conocimiento del sistema de facturación electrónica | 8 | 27% |
| 4 | Falta de cultura de no tener papel impreso | 4 | 14% |
| | Suma Total | 29 | 100% |

Nota: se obtuvo respuestas múltiples por lo que respondieron más de una y por tal razón se obtiene más de 20 respuestas.

| Tabla 10 | ¿Cuáles son los desafíos en la implementación de la Factura Electrónica en Línea (FEL)? | | |
|-----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | La transformación digital | 9 | 32% |
| 2 | Eliminar el uso de papel | 8 | 29% |
| 3 | Capacitación constante | 11 | 39% |
| | Suma Total | 28 | 100% |

Nota: se obtuvo respuestas múltiples por lo que respondieron más de una y por tal razón se obtiene más de 20 respuestas.

| Tabla 11 | ¿Por qué cree que algunos Régimen de Pequeños Contribuyentes aún no se han incorporado al sistema de Facturas Electrónicas en Línea (FEL)? | | |
|-----------------|---|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Falta de Conocimiento tecnológico | 6 | 30% |
| 2 | Miedo al facturar | 3 | 15% |
| 3 | Falta de experiencia | 2 | 10% |
| 4 | Falta de capacitación | 9 | 45% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 12 | ¿Considera que la implementación de Factura Electrónica en Línea (FEL) está acorde a las necesidades de los pequeños contribuyentes? | | |
|-----------------|---|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Si | 14 | 70% |
| 2 | No | 6 | 30% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

| Tabla 13 | ¿Cómo Régimen de Pequeño Contribuyente cree rentable o beneficioso el uso de la Factura Electrónica en Línea (FEL)? | | |
|-----------------|--|-----------------|-------------------|
| No. | Respuestas | Cantidad | Porcentaje |
| 1 | Si | 11 | 55% |
| 2 | No | 9 | 45% |
| | Suma Total | 20 | 100% |

BIBLIOGRAFIA

(deguate.com/departamentos/totonicapán/historia-de-totonicapan/, s.f.)

http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/03/03_0892_v3.pdf 2016

Decreto Número 6-91 código tributario

<https://www.ine.gob.gt/contactenos/sedes-departamentales/>

Informe del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Maga, 2004

http://biblioteca.usac.edu.gt/EPS/03/03_0649_v4.pdf 2007

<https://www.inbers.com/impuestos-en-guatemala/>, s.f.)

(<https://www.prensalibre.com/economia/contribuyentes-que-se-inscriban-a-partir-del-1-de-julio-en-la-sat-tendran-obligacion-de-usar-factura-electronica-en-linea/>, s.f.)

Gall Francis, Diccionario Geográfico de Guatemala, Tomo III de la letra Q a la S,

Prado, Hernández, Ventura y Pineda (2010),

Charles Simons, Clasificación de los suelos de Guatemala, Ministerio de Agricultura – SCIDA – IAN

<https://lamonzonyasociados.com/regimen-del-pequeno-contribuyente/>

<https://www.mineduc.gob.gt/portal/index.asp>

(<https://iies.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2021/04/bol6-2012.pdf>, s.f.)

(https://www.tse.org.gt/images/UECFPP/leyes/decreto_27-92-iva.pdf, s.f.)

[http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM\\$PRINCIPAL.VISUALIZAR?pID=ECONOMICA_PDF_803](http://sistemas.segeplan.gob.gt/sideplanw/SDPPGDM$PRINCIPAL.VISUALIZAR?pID=ECONOMICA_PDF_803)

Real Academia Española.-- Diccionario de la Lengua Española.-- España.-- Vigésima edición

Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto número 29-89, del Congreso de la República de Guatemala,

<https://www.vesco.com.gt/blog/impuestos-en->

Domínguez Martínez, José M, Documento, la gestión del presupuesto Familiar, Nociones Básicas

Diagnostico Municipal EPSUM (2008) Totonicapán

Tamayo, E. (2013). Proceso de investigación científica. México: Limusa.